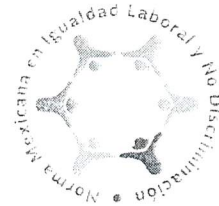




EL AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



Número de Oficio DFC/2518/2024

Asunto: se turna expediente

Guanajuato, Gto.: a 25 de junio de 2024.

2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.

Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad
PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 1, 5, 11 y 12 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato; y una vez cubiertos los requisitos contemplados en el artículo 13 del reglamento en cita. Me permito turnar en su totalidad el siguiente expediente, para su revisión y resolución definitiva.

- **DFC-A-SFAC-18/2024** a nombre del **C. David González Mercado**, respecto al establecimiento denominado "Canta Cántaros", ubicado en Callejón de Galarza, No. Oficial 18, Letra M, Colonia Centro, C.P.36000, Guanajuato, Gto.

Respecto a la integración de la solicitud que diera origen a dicho expediente, me permito informarle que se encuentra debidamente integrado conforme al check list anexo.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente



Lic. Mario Gustavo Buck González

Encargado del Despacho de la Dirección Fiscalización y Control de Reglamentos Del Municipio de Guanajuato, Gto.



Copia para:-
Expediente
ANEXO.- 1 expediente en original
L*MGBG/YMV

RECIBIDO

Municipio de Guanajuato
Sindicatura y Regiduría

28 JUN. 2024

Nombre:

Hora:

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS
Ex Hacienda San Antonio # 37, Col. Noria Alta s/n
4736890191 / 4737323822

18/2024

1837

SOLICITUD DE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, UBICACION Y CONDICIONES QUE GUARDA EL ESTABLECIMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES

nombre del establecimiento: Canta Cantinas

Nombre del solicitante: David Gonzalez Mercado Y/O

Apoderado legal: Seho Cesar Rocha Jean (anexar carta poder)

Domicilio particular: Calle Selinos de Gadoi 70 Col. Lankens

telfono de contacto: 4431000033 correo: Davidglezmercado@gmail.com RFC: GOMD980418167

TIPO DE TRAMITE

Instrucciones: marque con una (X) el/los tramites que solicita

1. licencia nueva

2. cambio de propietario

3. cambio de domicilio

4. cambio de giro

5. Actualizacion de domicilio

Si su tramite es para solicitar una licencia nueva

Tipo de licencia:	A1	de ALTO contenido alcohólico en envase ABIERTO	marque (X) en el TIPO de licencia que solicita
	A2	de ALTO contenido alcohólico en envase CERRADO	
	B1	de BAJO contenido alcohólico en envase ABIERTO	
	B2	de BAJO contenido alcohólico en envase CERRADO	

Horario Pretendido (apertura y cierre): 5:00 pm - 11:59

Actividad pretendida o preponderante: venta de Micheladas para beber

De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, el SATEG de manera adicional determinara la autorización para desarrollar las siguientes modalidades complementarias:

1. permitir acceso exclusivamente a mayores de edad
2. llevar a cabo juegos y sorteos con apuestas
3. actividades con una capacidad mayor a 5,000 personas
4. enajenar bebidas alcohólicas despues de las 23:59 horas
5. enajenar o almacenar mensualmente. A) de 1,001 hasta 30,000 litros o B) de mas de 30,001 litros
6. contar con acceso desde los carriles de circulación de las carreteras federales o estatales
7. enajenar bebidas alcohólicas sin servicio de alimentos (aplicable unicamente para A1 y B1)
8. por su modalidad de producción. A) en serie o B) artesanal

Domicilio del establecimiento: Calleon de Galaxia N° 18, Colonia 21, Zona - Centro C.P. 36000

(el domicilio debe coincidir con en la constancia municipal de alineamiento o la constancia de ubicación de predio)

*Para los tramites enumerados como: 2, 3, 4 y 5 proporcionar los siguientes datos:

No. De licencia: _____ anexar copia de la licencia y sesión de derechos (en su caso)

No. De REA: _____

Datos actuales de la licencia

Autorizada a nombre de: _____

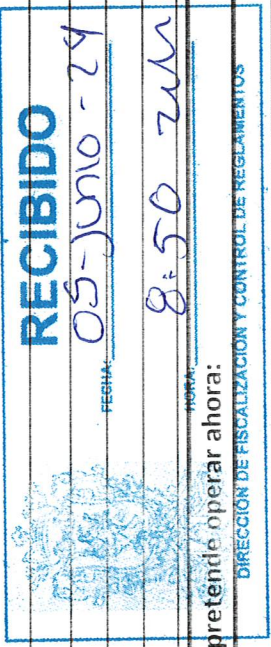
Domicilio autorizado: _____

Giro Autorizado: _____

Dicha licencia, preténde operar ahora:

A nombre de: _____

En el domicilio: _____



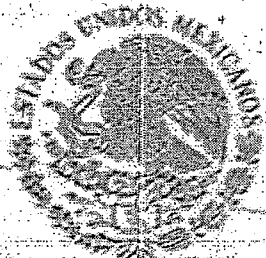
TIPO DE LICENCIA para el que se solicita el cambio (A1, A2, B1 o B2)

Seho Cesar Rocha Jean

Nombre y Firma del solicitante

No.	REQUISITO	ANEXO
1	Formato de solicitud oficial	<input checked="" type="checkbox"/>
2	Copia de identificación oficial vigente	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Copia de comprobante de domicilio particular, con antigüedad no mayor a tres meses	<input checked="" type="checkbox"/>
4	Poder notarial o carta poder que acredite la representación legal (en su caso)	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Cuatro fotografías del interior del establecimiento donde se muestren todas sus áreas y cuatro del exterior donde se aprecien también sus colindancias.	<input checked="" type="checkbox"/>
6	Copia de recibo reciente y al corriente del pago del impuesto predial del establecimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
7	Copia de la escritura del inmueble	<input checked="" type="checkbox"/>
8	contrato de arrendamiento (en su caso)	<input checked="" type="checkbox"/>
9	Constancia de alineamiento y numero oficial, emitida por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Municipio de Guanajuato.	<input checked="" type="checkbox"/>
10	Permiso de uso de suelo comercial especificando el giro que se pretende explotar, emitida por la Dirección de Administración Urbana.	<input checked="" type="checkbox"/>
11	Constancia de la Comisaria de Policía Preventiva en la que se exprese el nivel de riesgo que el lugar o establecimiento pueda causar a la seguridad pública. (la solicitara la Direccion de Fiscalizacion)	<input checked="" type="checkbox"/>
12	Acta de inspección emitida por la Dirección de Protección Civil (Estudio/Análisis) en el que se exprese si el lugar y/o establecimiento cumple en su construcción, instalaciones, equipamiento, medidas de seguridad que garanticen la integridad física y libre tránsito de las personas, así como verificar la distancia que existe entre este y el más próximo que cuente con licencia y/o permiso.	<input checked="" type="checkbox"/>
13	Constancia de RFC del interesado	<input checked="" type="checkbox"/>
14	Aviso de apertura del establecimiento ante la secretaria de Salud	<input checked="" type="checkbox"/>

Nota: el expediente sera recibido por la Direccion de Fiscalizacion y Control de Reglamentos una vez cubiertos en su totalidad todos los requisitos



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GONZALEZ
MERCADO
DAVID

DOMICILIO
C SALINAS DE GORTARI 40
COL LA VENADA
GUANAJUATO, GTO.

CLAVE DE ELECTOR GNMRDV98041811H000

CURP GOMD980418HGTNRV03

AÑO DE REGISTRO 2016.00

ESTADO 11

MUNICIPIO 015

SECCIÓN 0836

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2016

VIGENCIA 2026

FECHA DE NACIMIENTO

18/04/1998

SEX H

Escaneado con CamScanner



**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE GUANAJUATO**
AV. JUÁREZ NO. 137, ZONA CENTRO C.P. 26000 GUANAJUATO, GTO.
CARR. LIBRE GUANAJUATO-SILAO 3, LETRA C, COL. MARFIL.
LUNES A VIERNES: 9:00 AM - 3:00 PM SÁBADOS: 9:00 AM - 1:00 PM
TELS.(473) 2 01 11 y (473) 3 04 68
R.F.C. SMA920811D43

MERDADO BARRIENTOS ROSA MARIA Y JUAN CARLOS
CALLE CARLOS SALINAS DE GORTARI No.Ext. 40 Mz. 7 Lt. 1
COL EL CARRIZO

Estado de cuenta
RPU: 000051246909
CUENTA: 05010362425
MEDIDOR: 207026667
TARIFA: DO - DOMESTICO

CONCEPTO	IMPORTE
DEUDO ANTERIOR/GUA	0.00
DEUDO ANTERIOR/SANEA	0.00
CONSUMO DE AGUA	317.53
DRENAJE	63.51
TRATAMIENTO	50.90
IVA	18.29
REGARGOS	0.00
ABORT. CRUZ ROJA VOLUNTARIA	4.00
COMERCIOS VOLUNTARIOS A.C.	4.00
BOYEROS SIMUS	4.00
REDONDEO ANTERIOR	0.24
REDONDEO ACTUAL	0.37
TOTAL DEL MES	\$ 462.00

Recibo Generado por la APP

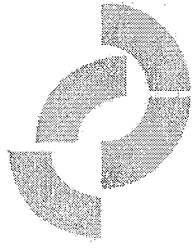
LECTURA ANTERIOR: 608
LECTURA ACTUAL: 624
CONSUMO DEL MES: 16

MES FACTURADO: FEBRERO 2024
FECHA DE EMISION: 11/03/2024
PERIODO: 09/02/2024-07/03/2024
FECHA LIMITE DE PAGO: 21/03/2024
CÓDIGO TELECOM: 4174

Pago con Referencia Bancaria
BANCOMER 00000005124890938028287 CONVENIO: 1578313 CLABE: 012914002 015183133
SANTANDER 00005124690939026287 CONVENIO: 1193 CLABE: 01422565602628412
HSBC 00005124690939026287 CONVENIO: 2856 CLABE: 02110055000026856
BANBAJO 00005124690939026287 CONVENIO: 1909 CLABE: 039210057651802813
BANCO AZTECA 60005124690939026287

MESES DE ADEUDO: 1
ADEUDO ANTERIOR: \$ 0.00
SALDO A FAVOR: \$ 0.00
SANCIÓN: \$ 0.00
CONV. SIN INTERÉS: \$ 0.00
DIVERSO: \$ 0.00
TOTAL A PAGAR: \$ 462.00

Escanea el código para pagar

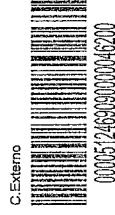


SIMAPAG

LA FACTURA ELECTRÓNICA SE OBTIENE AL MOMENTO DEL PAGO EN LAS CAJAS DE SIMAPAG; SI REALIZÓ SU PAGO EN ALGUN ESTABLECIMIENTO O AGENCIA, OBTENDRÁ SU FACTURA EN UN MÁXIMO DE 24 HRS.

MERDADO BARRIENTOS ROSA MARIA Y JUAN CARLOS
CALLE CARLOS SALINAS DE GORTARI No.Ext. 40 Mz. 7 Lt. 1
COL EL CARRIZO

RPU 000051246909
CUENTA 05010362425



C.Externo

000051246909000046200

0011297907F

CARTA PODER

LUGAR

DÍA

MES

ANO

EXPEDICIÓN

Señor(a)

David González Mercado

PRESENTE

Por la presente otorgo(amos) al(a)

Sr.(): Julio Cesar Rocha Loera

Poder amplio; cumplido y bastante para que a mi (nuestro) nombre y representación

Realizar trámite municipales como permiso de uso de suelo, factibilidad y verificación de alcoholes ant protección civil y ante la dirección de fiscalización y control así como, otro cualquier otro que conlleve a lo mismo.

~~Realizar trámite municipales como permiso de uso de suelo, factibilidad y verificación de alcoholes ant protección civil y ante la dirección de fiscalización y control así como, otro cualquier otro que conlleve a lo mismo.~~

y así mismo para que conteste las demandas y reconveniones que se establen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga asuntos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mi se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

ATENTAMENTE

ACEPTO EL PODER

FIRMA

NOMBRE

Julio Cesar Rocha Loera

DOMICILIO

Calle Ashland 107.

TESTIGO

FIRMA

NOMBRE

DOMICILIO

OTORGO EL PODER

FIRMA

NOMBRE

David González Mercado

DOMICILIO

Salinas de Gortari 90

TESTIGO

FIRMA

NOMBRE

DOMICILIO

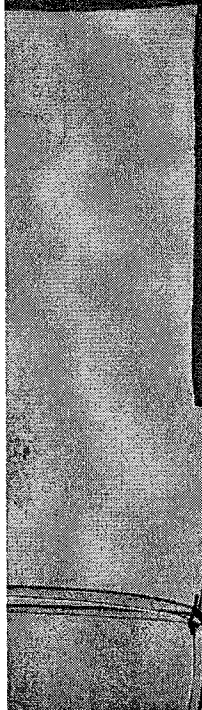
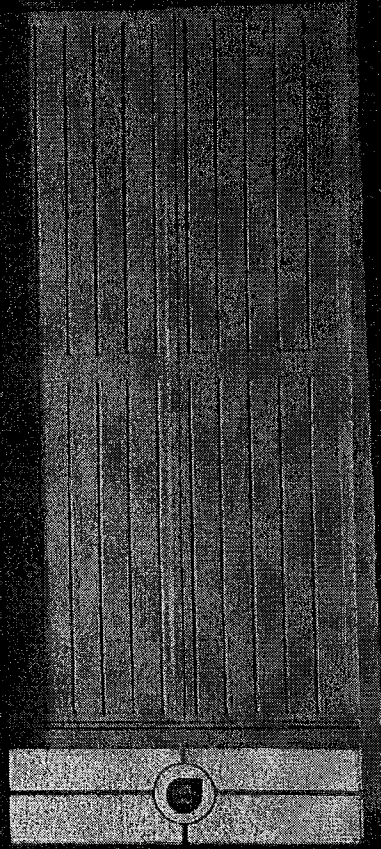


Galaxy S24 Ultra

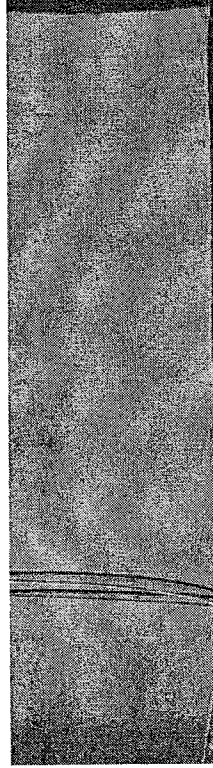
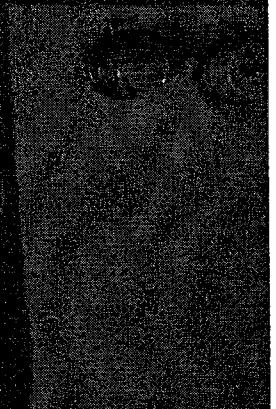
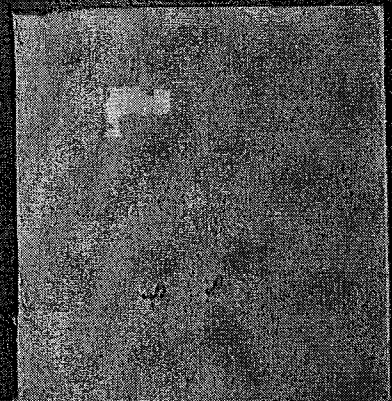
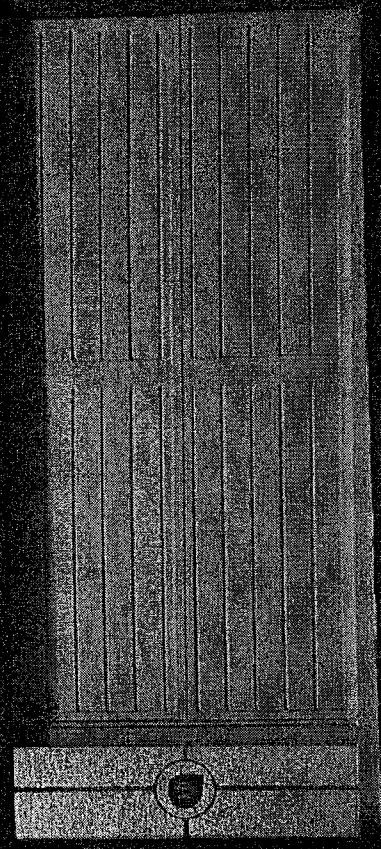
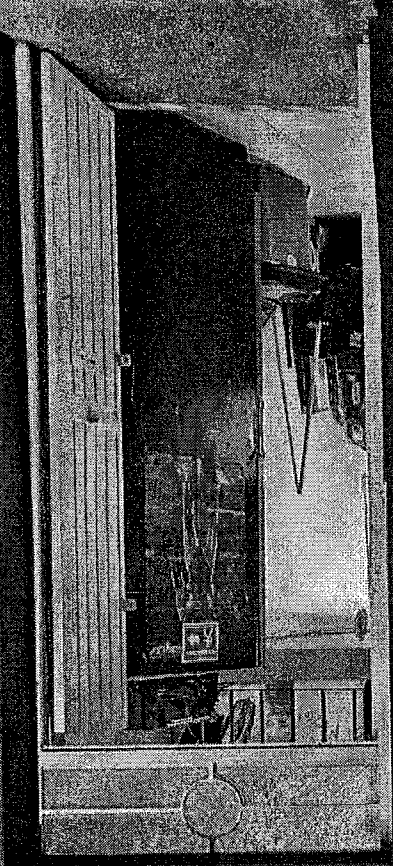


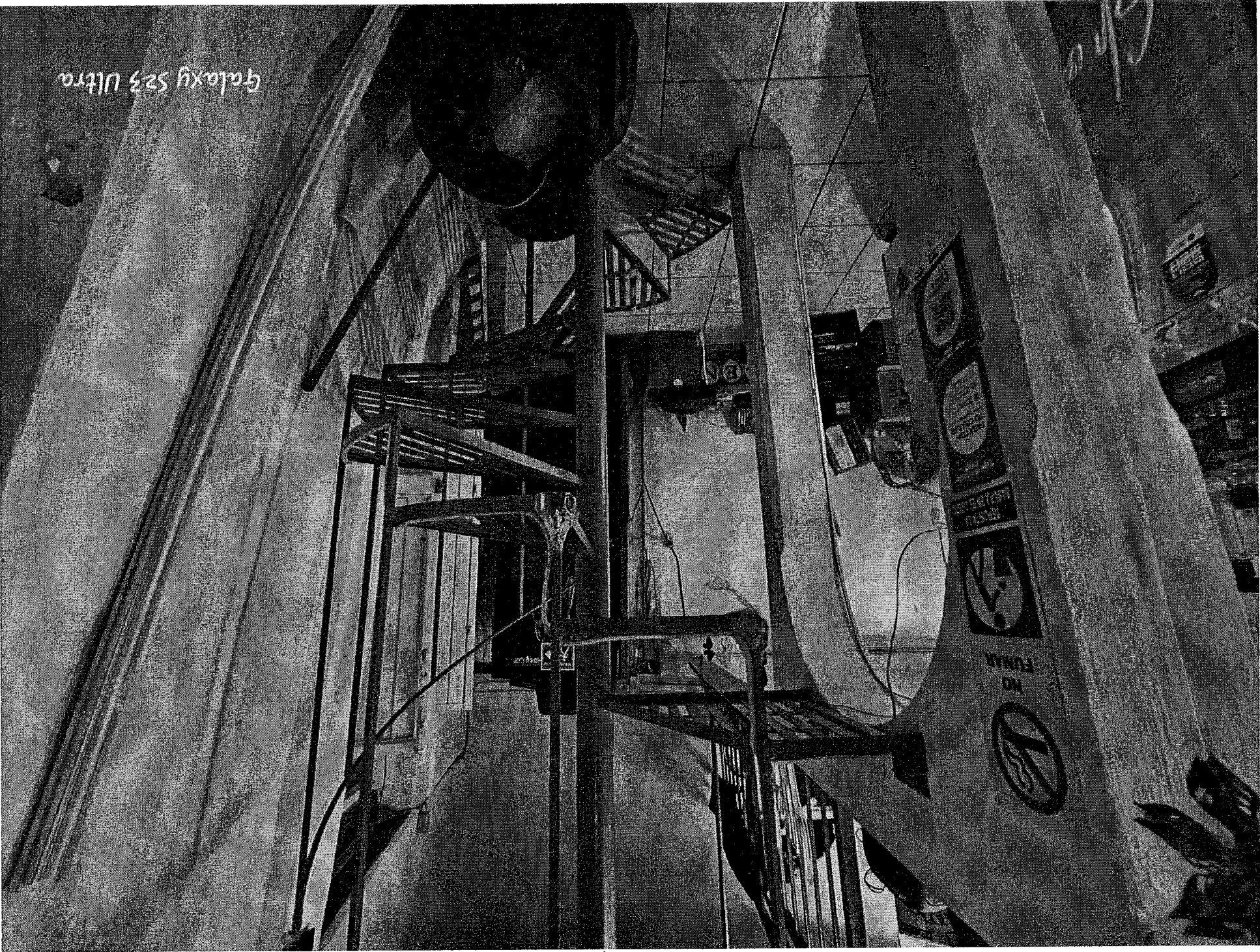
Galaxy S24 Ultra

Galaxy S23 Ultra



Galaxy SZ3 Ultra





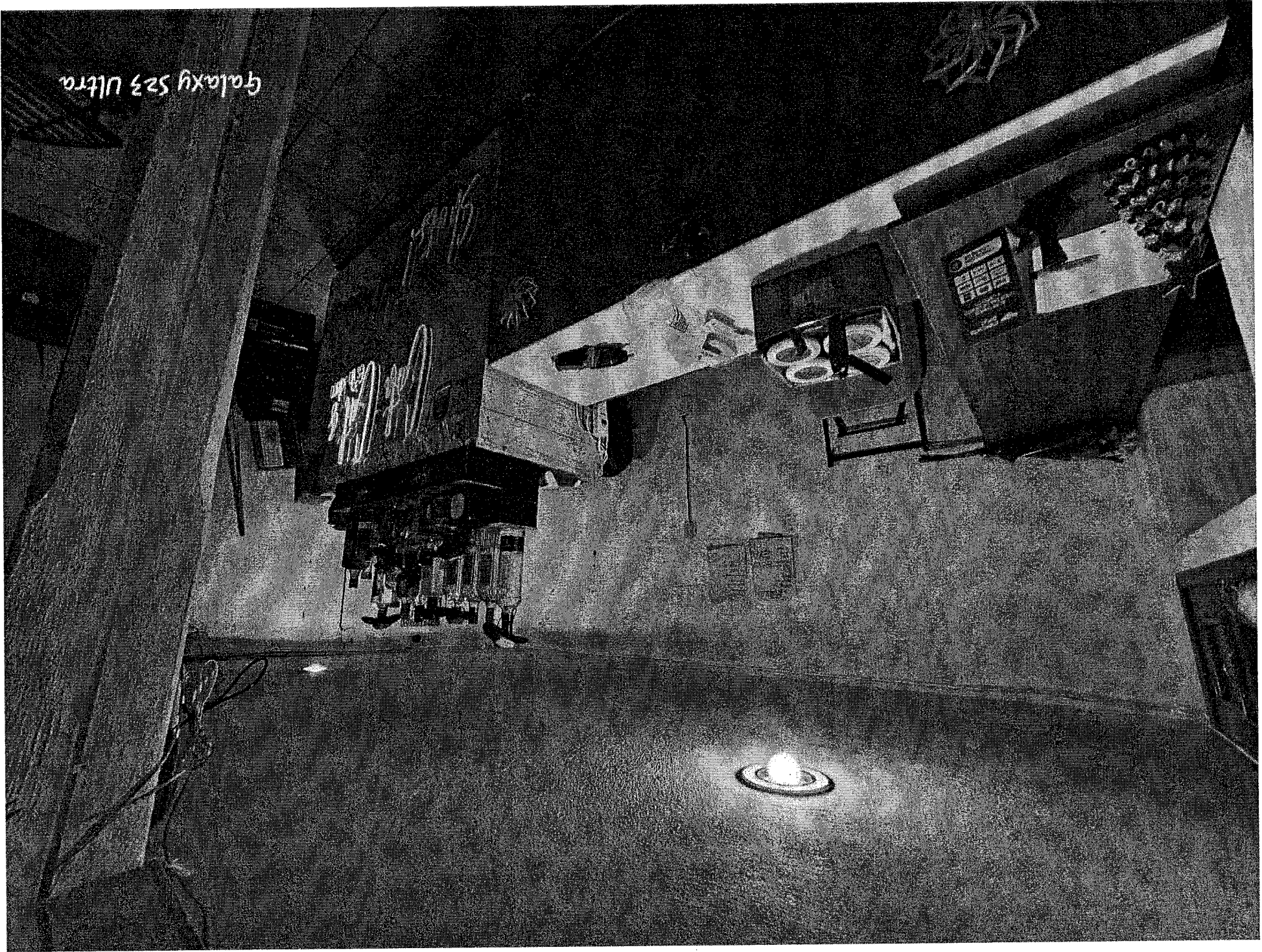
Galaxy S23 Ultra

NO FUMAR

19



Galaxy S23 Ultra





MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



No. Recibo
TR 278765
2024-01-20 10:53:03
Caja 8
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

MGU850101JD6
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

CONCEPTO

DATOS GENERALES DEL PREDIO

Cuenta Predial
13F000016001

Valor Fiscal
464,104.20

Efectos
2021-1

Clave Catastral
11-015-01-14-004-00016-000

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RUIZ TORRES FERNANDO CD.
RFC XAXX010101000
PASTITA 140 2
PASTITA
GUANAJUATO, GUANAJUATO

UBICACION DEL PREDIO

SAN ROQUE M
Manz. Lote
ZONA CENTRO

Periodos de Pago

1-2024 6-2024

PREDIAL URBANO

IMPUESTO CORRIENTE 1,174.32
CUOTA VOLUNTARIA BOMBEROS 0.00

IMPORTE

-20% Descuento x Pago Anual

234.86

PAGADO

Total Pagado 939.46

(NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.)

SELLO

MZwvwnz6g+Y8wjPsUhgI9ZkQzhtWuhjhxzLolemAKhbAEJir4ebegW7O7sjc3i8FFHX8XnUD1SFxx
8GI2cnmIPuAkh9H/JAGRDsaeYecÖJD5jh35ujpA241nZWwWcZec6N3S0h8NZFJogFEa0JPrdRgo
wctV+VZpbUlnzKXqWwsz0FVe2Qx6qvCjazuUjXUUF0PVLcGiwFTYC8F26HNIR3PVUBNjNK4

CADENA ORIGINAL

||j3.3ITR|278765|2024-01-20T10:53:03||PUE|1174-32|234.86|939.46|01136000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|XAXX010101000|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|PAGO NCTA. 13F000016001 IMPUESTO PREDIAL URBANO CORRIENTE 1202462024|1174-32|1174-32|234.86||

* Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, el siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI.

CONSEJERIA DE LA PROPIEDAD
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS Y NOTARIAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS Y NOTARIAS

FOLIO DE ENTRADA Y TRAMITE

SECRETARIA DE GOBIERNO

A - 0441701

REGISTRO PUBLICO DE: Guanajuato, Gto.

1 Escr. Núm. 9928
 Fecha 11 Sep. 2003
 NUMERO DE DOCUMENTOS
 QUE AMPARA ESTE RECIBO

FECHA DE ELABORACION

Dis. 18111

SOLICITANTE C.P. FERNANDO RUIZ TORRES Y OTRO LIC. FERNANDO MALDONADO VELAZQUEZ
 PARA SER LLENADO CON MAQUINA DE ESCRIBIR

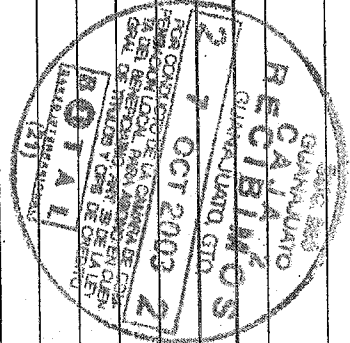
1	DENOMINACION DEL INMUEBLE O PERSONA MORAL O BIEN MUEBLE DE QUE SE TRATE.	INMUEBLE URBANO UBICADO EN SAN ROQUE GALARZA LETRA "M" DE ESTA CIUDAD	CONTROL DE ENTRADA			

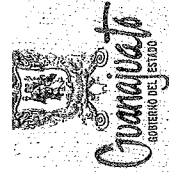
2	ANTECEDENTES REGISTRALES								

3	ACTO(S) JURIDICO(S) A REGISTRAR	LEY DE INGRESOS DEL ESTADO		VALOR BASE	IMPORTE DERECHOS
		ART	FRAC		
A	Donación	16	1	\$ 80,580.00	
B					
C					
D					
				TOTAL	\$ 29.50

4	TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)	RICARDO RUIZ JUAREZ
	NUEVO(S) TITULAR(ES)	C.P. FERNANDO RUIZ TORRES

5	RECIBO DE DOCUMENTACION	AREA DE CALIFICACION E INSCRIPCION	FUNDAMENTO LEGAL
	NOMBRE DEL REGISTRADOR	INSCRIBE SUSPENDE	SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>
FECHA EN QUE RECIBE		DENIEGA (FUNDAR Y MOTIVAR)	





Secretaría de Gobierno



FOJA REGISTRAL
CONSTANCIA REGISTRAL

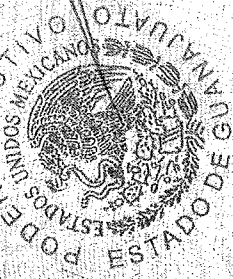
---FOLIO REAL: R15*018111 INMUEBLE URBANO CASA HABITACION UBICADO EN SAN ROQUE---
---GALARZA LETRA M CON SUPERFICIE 30.00 M2 (TREINTA METROS CUADRADOS) CUENTA---
---PREDIAL F-16-001---

1) ANTECEDENTE EN LIBROS: REGISTRO NUMERO 16228 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS---
VEINTIOCHO) DEL TOMO 14 (CATORCE) DEL LIBRO DE PROPIEDAD---
EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A LOS 9 (NUEVE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL---
2003 (DOS MIL TRES), EL SUSCRITO LICENCIADO LIC. MINERVA ESPINOLA MARTINEZ,---
REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:---
ESCRITURA NUMERO 5,928 (CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO) DE FECHA 11 (ONCE)---
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2003 (DOS MIL TRES) ANTE EL NOTARIO NUMERO 12---
(DOCE) LICENCIADO MALDONADO MELENDEZ, ELEUTERIO CON JURISDICCION EN GUANAJUATO,---
GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR QUE RICARDO RUIZ JUAREZ DONA A SU HIJO FERNANDO---
RUIZ TORRES Y A SU NIETA MENOR DE EDAD MARIANA OROZCO RUIZ, REPRESENTADA ESTA---
ULTIMA POR EL SEGUNDO, QUIEN ACEPTA ESTA DONACION, POR PARTES IGUALES EN---
MANCOMUN Y PROINDIVISO, DE LOS DERECHOS REALES POSESORIOS INHERENTES LA NUDA---
PROPIEDAD DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSCRIPCION, RESERVANDOSE EL---
USUFRUCTO VITALICIO A RICARDO RUIZ JUAREZ, VALOR N\$ 80,580.00 (OCHENTA MIL---
QUINIENTOS OCHENTA 0/100 PESOS MONEDA NACIONAL)---

ESCRITURA NUMERO 5,928 (CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO) DE FECHA 11 (ONCE)---
DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2003 (DOS MIL TRES) ANTE EL NOTARIO NUMERO 12---
(DOCE) LICENCIADO MALDONADO MELENDEZ, ELEUTERIO CON JURISDICCION EN GUANAJUATO,---
GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR QUE RICARDO RUIZ JUAREZ, CONSTITUYE USUFRUCTO---
VITALICIO A FAVOR DE RICARDO RUIZ JUAREZ SOBRE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA---
PRESENTE INSCRIPCION.---

--- PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 7 (SIETE) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2003---
(DOS MIL TRES) A LAS 12:28 HORAS.---
--- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO---
NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 57,079 (P28,L12) DERECHOS PAGADOS \$ 30.---
CEDULA: B DEL 07.10.03. (-) (KPCGL5-KPCG15)---
DOY FE.---

autorizo
KARLA PATRICIA CRUZ GOMEZ EJE CJIC. MINERVA ESPINOLA MARTINEZ



SECRETARIA DE GOBIERNO
REGISTRO PUBLICO
GUANAJUATO, GTO.

NUMERO 9,928 NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO
VOLUMEN XXXVIII TRIGESIMO OCTAVO

— En la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 11 once días del mes de Septiembre del año 2003 dos mil tres, Ante Mí, Licenciado Eleuterio Maldonado Meléndez, Notario Público número 12 doce en ejercicio en este Partido, comparecieron el Ingeniero RICARDO RUIZ JUAREZ como parte DONANTE asistido de su hijo el Contador Público FERNANDO RUIZ TORRES por su propio derecho y en representación de la nieta del donante menor de edad MARIANA OROZCO RUIZ como parte DONATARIA, quienes manifestaron:

— QUE VIENEN ANTE MÍ A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE DONACION, CONFORME A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULAS.

— PRIMERA.- El Ingeniero RICARDO RUIZ JUAREZ, hace donación pura y simple y a título gratuito en favor de su hijo el Contador Público FERNANDO RUIZ TORRES y de su nieta menor de edad MARIANA OROZCO RUIZ, representada ésta última por el segundo, quien acepta esta donación, por partes iguales, en mancomún y proindiviso, de los Derechos Reales Posesorios Inherentes, del inmueble urbano, Casa Habitación, ubicado en San Roque, Galarza Letra "M" de esta Ciudad, con las siguientes superficie, medidas y colindancias:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN ESCRITURA:

SUPERFICIE: 30.00 M2 treinta metros cuadrados:

NORTE 4.60 cuatro metros sesenta centímetros con Ma. Del Carmen Herrera;

SUR 2.80 dos metros ochenta centímetros y 6.30 seis metros treinta centímetros con Calleón de Galarza;

ORIENTE 4.50 cuatro metros cincuenta centímetros con Demetrio Ortiz;

PONIENTE 4.70 cuatro metros setenta centímetros con Ma. Del Carmen Herrera.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN AVALUO FISCAL:

NORTE Línea quebrada de 4.17 cuatro metros diecisiete centímetros y 6.16 seis

metros dieciséis centímetros con Ma. Del Carmen Herrera;

SUR Línea quebrada de 2.51 dos metros cincuenta y un centímetros, 5.82 cinco metros ochenta y dos centímetros y 3.55 tres metros cincuenta y cinco centímetros con Calle de San Roque;

ORIENTE 4.96 cuatro metros noventa y seis centímetros con Demetrio Ruiz;

PONIENTE sin medida por ser vértice del terreno.

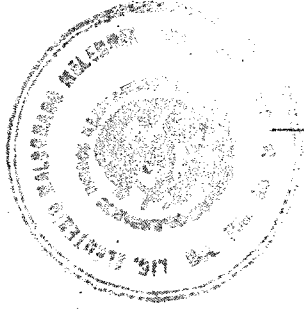
— El Donante Ingeniero RICARDO RUIZ JUÁREZ, se reserva para sí el USUFRUCTO VITALICIO del inmueble donado.

— SEGUNDA.- Para los efectos fiscales correspondientes las comparecientes me presentan Avalúo Fiscal practicado por la Dirección de Catastro Municipal, en el que se le da al inmueble donado un valor comercial de \$ 80,580.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100).

— TERCERA.- Para los efectos del Impuesto Sobre la Renta, los comparecientes me presentan Actas de Nacimiento en donde consta que la parte DONANTE es ascendiente directo de la parte DONATARIA, documentos que Doy Fe tener a la vista, agregando copia al Apéndice de mi Protocolo.

— CUARTA.- En esta donación se comprende todo lo que de hecho y por derecho corresponda y pueda corresponder al inmueble donado, con todos sus usos, costumbres y servidumbres.

— ANTECEDENTE DE PROPIEDAD.- El inmueble que se do. a lo adquirió la parte donante por donación hecha en su favor por su señora madre ESTHER RUIZ, según Escritura Pública número 377 trescientos setenta y siete de 3 tres de Noviembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, otorgada Ante la Fe del Licenciado ENRIQUE CARDONA ARIZMENDI, Notario Público número 9 nueve de este Partido, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo número 16,228 dieciséis mil doscientos veintiocho, Tomo XIV Décimo Cuarto de Propiedad el 4 cuatro de Diciembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno.



[Handwritten signature]

V I D O

--- GENERALES.- RICARDO RUIZ JUÁREZ, mexicano, casado Bajo el Régimen de Separación de Bienes lo cual manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, Ingeniero Topógrafo, originario y vecino de esta Ciudad, c/n domicilio en Pasitla número 140 ciento cuarenta, Interior 2 dos, con Registro Federal de Contribuyentes RUJR-340626, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditario.- FERNANDO RUIZ TORRES, mexicano, soltero, Contador Público, originario y vecino de esta Ciudad, con igual domicilio al anterior, con Registro Federal de Contribuyentes RUTF-710816, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditario, y sin más geneDrales.

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO: Que conozco personalmente a los comparecientes a quienes estimo con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, que les leí y expliqué detenidamente el contenido del presente instrumento así como su valor y fuerza lagales, que la presente operación no causa Impuesto Sobre la Renta ni al Valor Agregado por tratarse de donación de ascendiente a descendiente y que, una vez debidamente enterados lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo firman Ante Mí.- Doy Fe.-

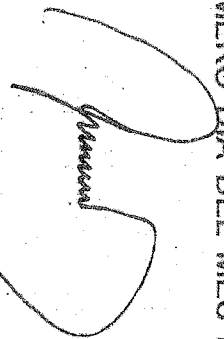
--- Dos firmas que corresponden a los comparecientes.- Mi fir na y sello de autorizar que dice: Lic. Eleuterio Maldonado Meléndez, Not. Púb. No. 12.- Al Centro el Escudo Nacional.

--- AUTORIZACION.- En 1º. Primero de Octubre del año 2003 dos mil tres, que obran en mi poder la Nota de Traslación de Dominio y Certificada de No Adeudo, autorizo definitivamente esta escritura y glosó los referidos documentos al Apéndice de mi Protocolo.- Doy Fe.- Mi firma y Sello de autorizar ya transcrito.

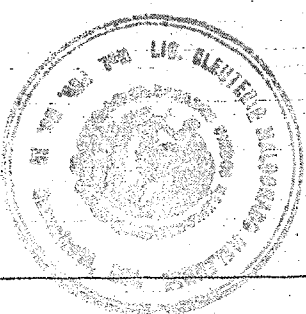
--- DECLARACION DE IMPUESTOS FEDERALES.- No causa Impuesto sobre la Renta por tratarse de donación de ascendiente a descendientes, según Artículo 109 Fracción XIX, inciso a) de la ley del I.S.R.

--- NOTA DE TRASLACION DE DOMINIO Y CERTIFICADO DE NO ADEUDO.- Se presentó en la Tesorería Municipal el aviso respectivo, habiéndose declarado en caros por concepto de Impuesto Sobre Traslación de Dominio.- Asentándose la Hoja Cuenta No. F-16-001 de Urbanas a nombre de los Adquirentes.- Guanajuato, Gto., 23 de Septiembre del 2003.- Los Derechos por Certificado de No Adeudo fueron pagados según Recibo Oficial No. A 111074 por la cantidad de \$ 80.60.

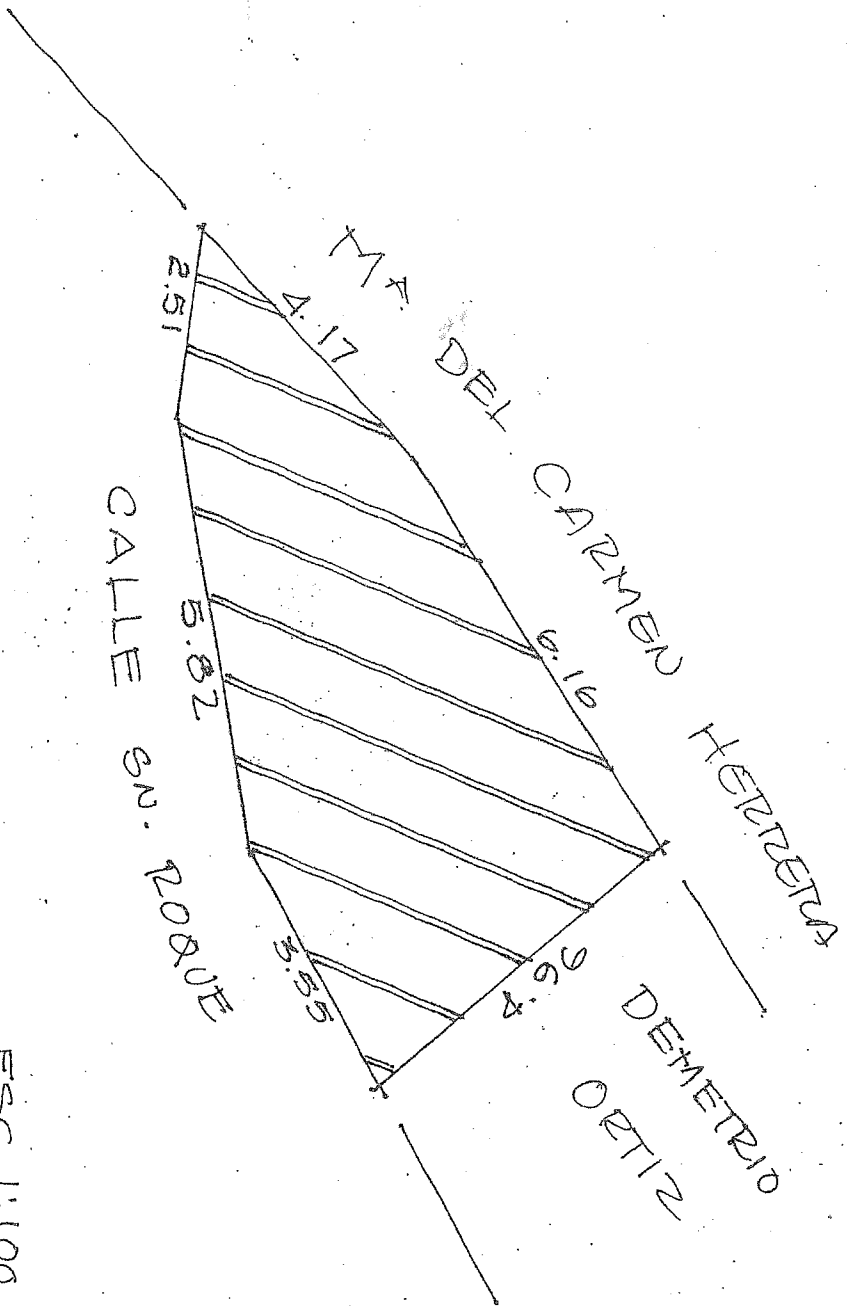
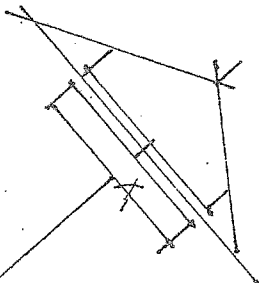
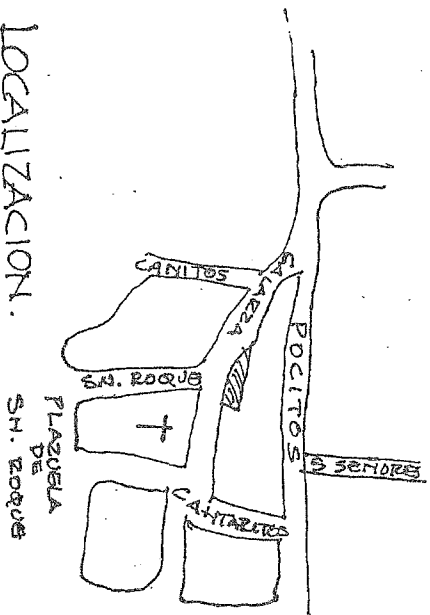
--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO XXXVIII TRIGESIMO OCTAVO A MI CARGO Y APENDICE RESPECTIVO. VA EN ESTA UNICA FOJA UTIL DEBIDAMENTE REQUISITADA Y COTEJADA PARA QUE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD A LOS ADQUIRENTES, Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, AL 1º. PRIMERO DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2003 DOS MIL TRES.- DOY FE.-



LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELENDEZ
NOTARIO PUBLICO NO 12.
MAMX-491029 ILO.



LOCALIZACION.



ESC 1:100



GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO TESORERIA

URBANO

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSACCION DE DOMINIO Y POSESION DE BIENES INMUEBLES
C. DIRECTOR DE INGRESOS
GUANAJUATO, GTO.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y PARA EFECTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRANSACCION DE DOMINIO CORRESPONDIENTE, SE COMUNICA A USUARIOS LA OPERACION QUE SE HA DESEARADO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DATOS.

NATURALEZA DEL ACTO: **DONACION**

NUMERO DE ESCRITURA: **9,928** FECHA: **11 SEPTIEMBRE 2003.**

NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO LIC. **ELEUTERIO MALDONADO MELENDEZ, No. 12**

DOMICILIO DE LA NOTARIA **PASAJE AGORA DESP. 2 TEL 2-21-49**

NOMBRE Y NUM. DEL PERITO AUTORIZADO

OPERACION: **HABITACIONAL** VALOR FISCAL: **80,580.00**

CONTRATANTES: **RICARDO RUIZ JUAREZ** VALOR DE OPERACION: **80,580.00**

DOMICILIO: **PASTITA # 140, INTERIOR 2 TEL.** AVALUO PERICIAL: **80,580.00**

NOMBRE: **FERNANDO RUIZ TORRES Y CD.**

DOMICILIO: **PASTITA # 140, INTERIOR 2 TEL.**

REG. FED. DE CONTRIBUYENTE: **GUANAJUATO, GTO.**

POBLACION: **GUANAJUATO, GTO.**

REG. FED. DE CONTRIBUYENTE: **GUANAJUATO, GTO.**

POBLACION: **GUANAJUATO, GTO.**

USO DEL PREDIO: **HABITACIONAL**

LOTE	CASA	LOTE	CASA	ENALVENACION TOTAL	PARCIAL	RENTAFICO	NO RENTAFICO	HABITACIONAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	XX				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

UBICACION DEL PREDIO: **SAN ROQUE, GALARZA LETRA "M" DE ESTA CIUDAD.**

DE QUIEN FUE ADQUIRIDO

FECHA DE LA T DE DONA.

MEDIDAS Y LINDEROS:

MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN ESCRITURA: **SUPERFICIE: 30.00 M2.**

NORTE: **4.60 Mts. con Ma. del Carmen Herrera.**

SUR: **2.80 Mts. con Callejón de Galanxa.**

ORIENTE: **4.50 Mts. con Demetrio Ortiz.**

PONIENTE: **4.70 Mts. con Ma. del Carmen Herrera.**

MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN AVALUO:

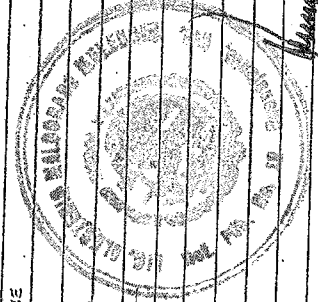
NORTE: **1.0 de 4.17 y 6.16 Mts. con Ma. del Carmen Herrera.**

SUR: **1.0 de 7.51, 5.89 y 3.55 Mts. con Calle San Roque.**

ORIENTE: **4.96 Mts. con Demetrio Ruiz.**

PONIENTE: **sin medida por ser vértice del terreno.**

SUPERFICIE



OBSERVACIONES: EL INGENIERO RICARDO RUIZ JUAREZ DONA EN FAVOR DE SU HIJO C.P. FERNANDO RUIZ TORRES Y DE SU MEITA MENOR DE EDAD MARIANA OROZCO RUIZ, QUIENES ADQUIEREN POR PARTES IGAUALES, EN MANCOMUN Y PROINDIVISO.

Guanajuato, Gto., a 12 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

MARCA DE LA MAQUINA REGISTRADORA

BASE DEL IMPUESTO I: **80,580.00**

IMPUESTO I: _____

RECARGOS I: _____

COBRANZA I: _____

TOTAL I: _____

BASE DEL IMPUESTO II: _____

IMPUESTO II: _____

RECARGOS II: _____

COBRANZA II: _____

TOTAL II: _____

IMPUESTO III: _____

RECARGOS III: _____

COBRANZA III: _____

TOTAL III: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL EMPLEADO QUE FORMULO LA SOLICITUD: _____

EL PAGO SE DEBE REALIZAR POR LA CUANTIA MENCIONADA POR LA MAQUINA REGISTRADORA EN LA OFICINA

**ORDEN DE VARIACION DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO
 NUMERO PROGRESIVO DE CONTROL 861**

FECHA : 23/09/2003
RFID : No Cta
Valor Fiscal : 19.000,00
F-000016-001

C.B.: Bienes Raices
C.M.: C.M.
Tasa: 0,80

NUM DE CTA DE ALTA : 13 F-000016-001 DRISEN
NUMERO DE NOTA : 8217
FECHA DE NOTA : 23/09/2003
CLAVE DEL MOVIMIENTO : CV
EFFECTOS : 2003-6
NOMBRE DEL PROPIETARIO : RUIZ TORRES FERNANDO CO.
NOMBRE DEL POSEEDOR :

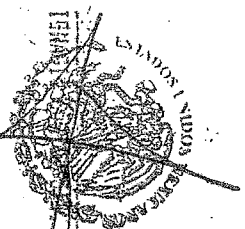
REG. FED. CONTR. :
DOMICILIO : 410 PARTIDA 140 -2
COLONIA DOMICILIO : 4050 PARTIDA
COMUNICACION : GUANAJUATO GUANAJUATO
UBICACION : 9976 SAN RAFAEL "N"
COLONIA URBIC. : 0 200M CENTRO
SUPERFICIE TOTAL : 30 M2 CONSTRUIDA 60 M2

ANALISIS DE LOS MOVIMIENTOS EN PÉZASO

USO DEL PREDIO	ESTADO DEL PREDIO	NUMERO CATASTRAL	TASA	VALOR	TASA	IMPORTE
				ALTA O BAJA		

VALOR FISCAL			0,26	80.590,00		
% EXENCION			0,00			
TERMINO EXENCION	/ /					
CUOTA ANUAL				192,00		
CUOTA BIENIAL				32,00		
622433						
CORRIENTE			6-2003	6-2003		
622459						
CORRIENTE				0,00		
				0,00		
CORRIENTE				32,00		
				0,00		
OBSERVACIONES						

**Colegiado Municipal
 de Guanajuato
 TESORERIA
 CIVIL Y ROL DE IMPUESTO PREDIAL**



REGISTRADO #

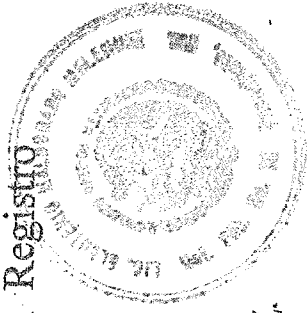
SERECHES 09,60

GUANAJUATO, 070, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2003

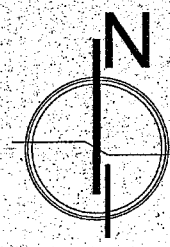
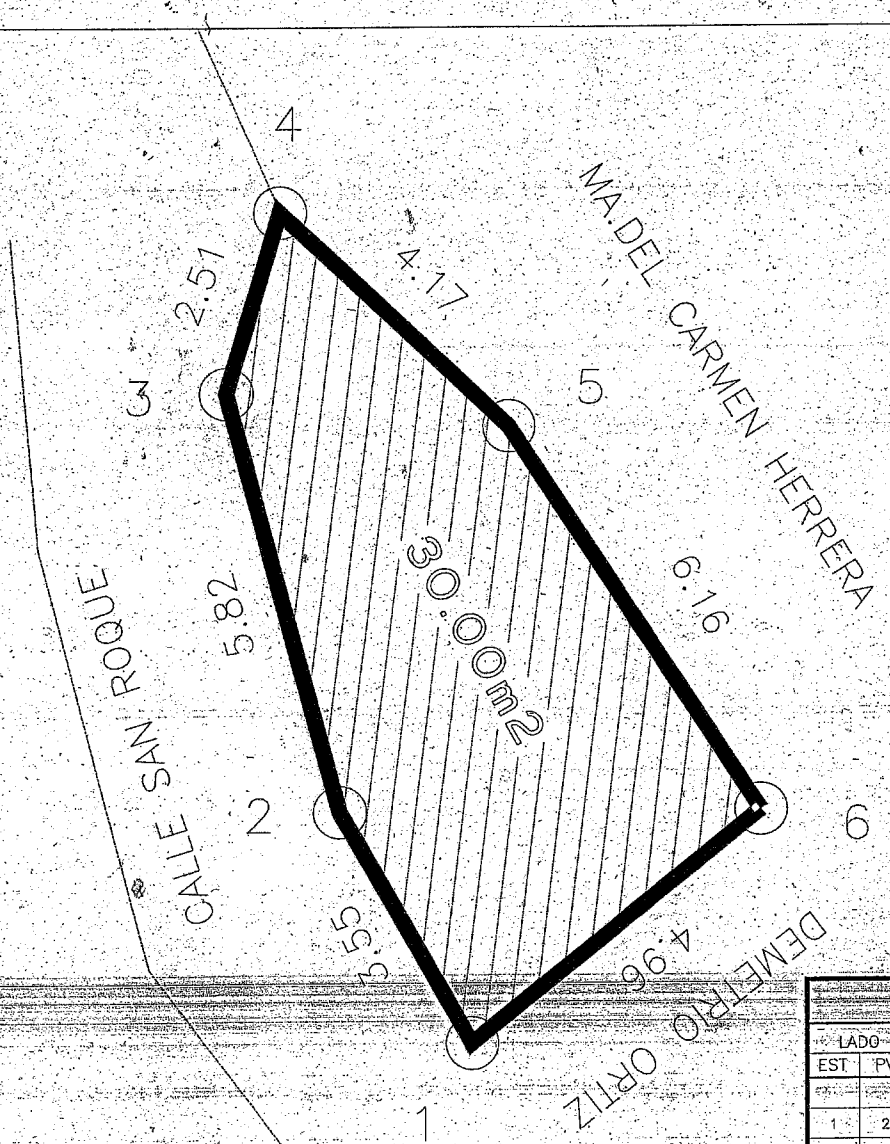
FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE IMPUESTO PREDIAL
C. IGNACIO TORRES GUTIERREZ.




--- CERTIFICO: Que la presente copia es reproducción fiel y exacta de su original que se expide para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.- Doy Fe.-



LIC. ELEUTERIO MALDONADO MELENDEZ.
NOTARIO PUBLICO No. 12.
MAMX-461029 ILO.



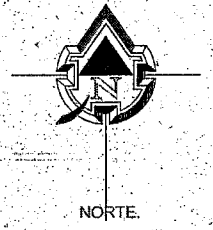
LEVANTO:
 ING. GONZALO GALVAN CABRERA
 CED. PROF. 12212345



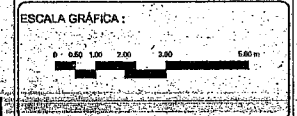
ING. GONZALO GALVAN CABRERA



ESPECIFICACIONES



NORTE



COORDENADAS

PLANO: U.T.M.

PROPIETARIO: FERNANDO RUIZ TORREZ
 MARIANA OROZCO RUIZ

UBICACION: SAN ROQUE GALARZA LETRA M^a CLAVE: N° DE LAMINA: 1

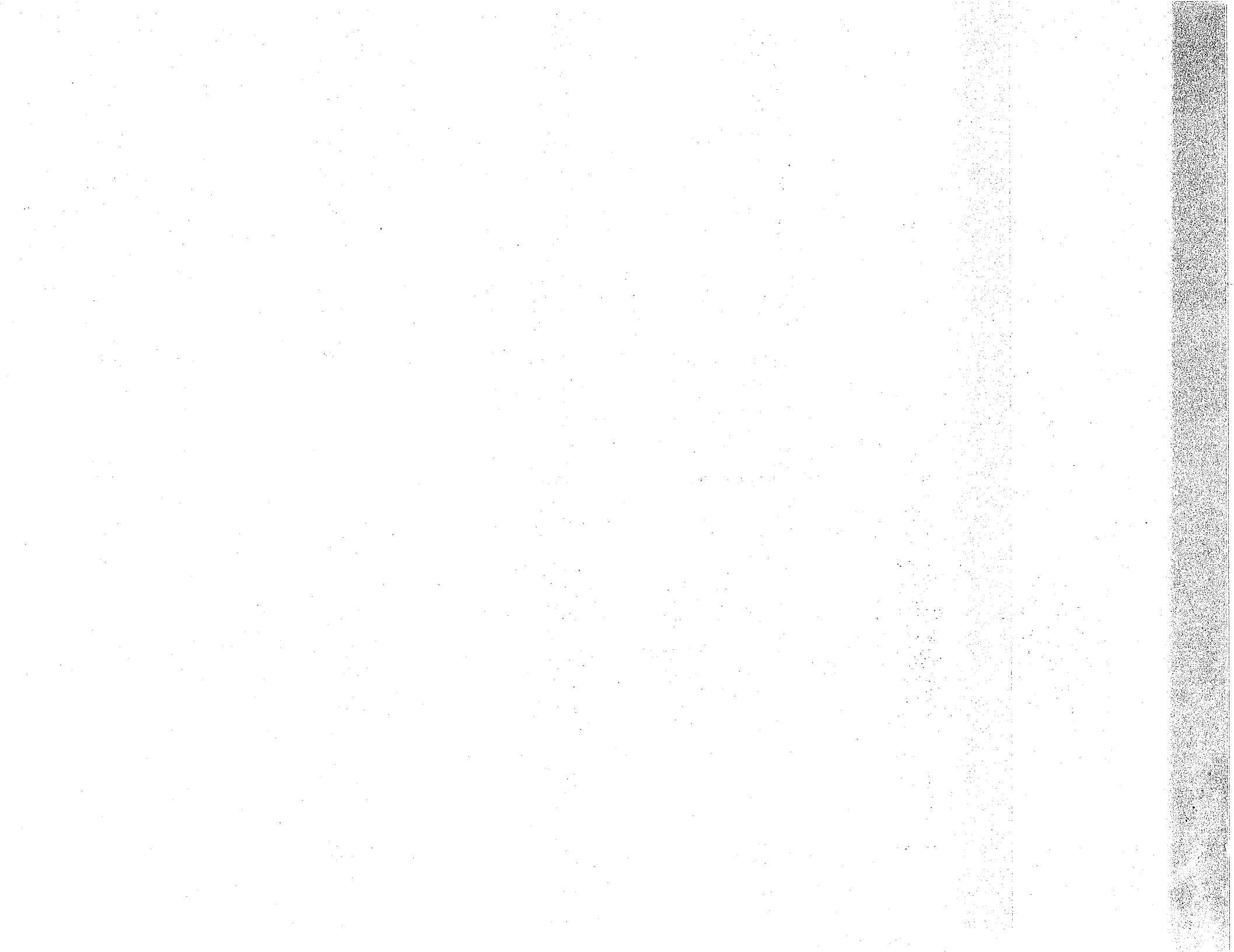
COLONIA: CENTRO GUANAJUATO

ESCALA: 1:100 COTAS: EN METROS FECHA: NOVIEMBRE 2023

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO: 30.00 M² SUP. DE LOCAL: 0.00 M²

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	C O O R D E N A D A S	
EST	PV				Y	X
1	2	N 29°38'44.10" W	3.550	2	2,325,837.3900	265,456.0500
2	3	N 14°51'01.39" W	5.820	3	2,325,840.4753	265,454.2941
3	4	N 16°09'27.04" E	2.512	4	2,325,848.5140	265,452.8024
4	5	S 46°45'06.11" E	4.170	5	2,325,845.6589	265,456.5389
5	6	S 33°11'59.50" E	6.160	6	2,325,840.5024	265,459.9119
6	1	S 51°08'01.03" W	4.960	1	2,325,837.3900	265,456.0500

SUPERFICIE = 30.007 m²



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FERNANDO RUIZ TORRES A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDADOR" Y POR LA OTRA PARTE DAVID GONZALEZ MERCADO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", Y POR OTRA PARTE ROSA MARIA MERCADO BARRIENTOS A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO "EL FIADOR", TODOS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

"EL ARRENDADOR" DECLARA:

- 1.- Que es su voluntad rentar el inmueble ubicado en: CALLEION DE GALARZA No OFICIAL 18, (LETRA "M) ZONA CENTRO GUANAJUATO, GTO. C.P 36000 en lo sucesivo denominado "EL INMUEBLE", el cual es recibido por "EL ARRENDATARIO" mismo que se encuentra libre de gravamen, embargos o cualquier procedimiento judicial.
 - 2.- Que para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en: C CIPRES 8 FRAC LOS PINOS GUANAJUATO, GTO. , teléfono 4731417610.
 - 3.- Que es su voluntad dar en arrendamiento como LOCAL COMERCIAL el inmueble, el cual es recibido por "EL ARRENDATARIO" en el estado en que se encuentra actualmente.
 - 4.- Que es una persona física de nacionalidad mexicana y que no tiene impedimento legal alguno para obligarse, así mismo, cuenta con capacidad legal para arrendar el inmueble, objeto del presente contrato.
- "EL ARRENDATARIO" DECLARA:
- 1.- Ser una persona física de nacionalidad mexicana con capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato de arrendamiento. Se identifica con INE número 083610576243409804186H212317 con domicilio en Salinas de Gortari #40 Col. I. Venada , Guanajuato, Gto. celular 4731000033 y correo electrónico davidglezmercado@gmail.com
 - 2.- Que conoce el inmueble; y es su voluntad tomarlo en arrendamiento mediante el presente contrato en el estado en que se encuentra.
 - 3.- Que señala como Domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en: Salinas de Gortari #40 Col. La Venada. C.P 36030

4.- Que bajo protesta de decir verdad el bien INMUEBLE materia del presente contrato, lo destinará exclusivamente para un bien lícito, mismo que se determina en el cuerpo del presente y que cubrirá la renta oportunamente, con los recursos propios que recibe de su trabajo, derivado de LA ACTIVIDAD LÍCITA a la que se dedica.

"EL FIADOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- 1.- Que es su voluntad otorgar garantía a favor de "EL ARRENDADOR" y que conjuntamente con "EL ARRENDATARIO" darán cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en este instrumento, inclusive hasta que "EL ARRENDATARIO" devuelva "EL INMUEBLE" objeto del presente contrato.

2.- Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Solidaridad mza 7 lote 1 Col. La Venada, Guanajuato, Gto. C.P 36030

3.- Que es una persona física de nacionalidad MEXICANA y que no tiene impedimento legal alguno para obligarse y que se identifica con credencial de elector número 08360096235517302208M2612317 con teléfono celular 4731245109 y correo electrónico rosmary_kay@gmail.com

4.- Que señala ser propietario del inmueble con número de predial 138000794001 de GUANAJUATO, GTO. con el cual avala las obligaciones contenidas para efectos de este contrato.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL ARRENDADOR" se obliga a otorgar el uso temporal de "EL INMUEBLE" en favor de "EL ARRENDATARIO", quien a su vez se obliga a pagar por concepto de renta, la cantidad estipulada en la Cláusula Cuarta de este contrato, el cual se encuentra en condiciones adecuadas para su inmediata utilización y en estado de servir para el uso convenido por las partes.

SEGUNDA.- USO DEL INMUEBLE

"EL INMUEBLE" materia de este contrato será utilizado y destinado única y exclusivamente para EXPENDIO DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN EMBASE ABIERTO CON TIPO DE LICENCIA B1

En el supuesto caso de que "EL ARRENDATARIO" destine la propiedad a otro fin que el señalado y con ello se dicte resolución ejecutoriada en donde se aplique a la propiedad la ley de Extinción de Dominio, ya sea Federal o Local, se obliga "EL ARRENDATARIO" a indemnizar a "EL ARRENDADOR", la cantidad que resulte de aplicar el valor de venta que tuviere la propiedad al momento de su extinción, debiendo de cubrir dicha indemnización a más tardar 15 días posteriores a que se dicte acuerdo en donde quede ejecutoriada la sentencia de Extinción de Dominio.

"EL ARRENDATARIO" y "EL FIADOR" bajo protesta de decir verdad manifiestan que "EL INMUEBLE" materia del presente contrato, sólo será destinado para el uso que se estipula de buena fe y lícito, así mismo se comprometen y se obligan a conservarlo por todo el tiempo que se le ocupe, se advierte a "EL ARRENDATARIO" que la Ley de Extinción de Dominio nos obliga a denunciar ante El Agente del Ministerio Público cualquier uso diferente que pueda tener alguna relación con el robo de vehículos, la trata de personas (prostitución), secuestro o cualquier conducta ilícita que la autoridad penal lo clasifique como delincuencia organizada, por ello al llenar la solicitud y entrega de documentación para arrendar "EL INMUEBLE" objeto de este instrumento se obliga y se compromete a decir la verdad que todos sus datos y documentos que presenta son reales y ciertos y la falsedad de estos será causa de denuncia penal ante las autoridades competentes.

TERCERA.- VIGENCIA.

El término del arrendamiento será de (3 AÑOS) forzoso para ambas partes, plazo que corre a partir del día 20 de SEPTIEMBRE 2023 al 19 de Septiembre 2026 y concluirá al expirar el día prefijado sin necesidad de PROCEDIMIENTO JUDICIAL.

CUARTA.- IMPORTE DE RENTA Y DÍA DE PAGO.

"EL ARRENDATARIO" pagará a "EL ARRENDADOR" o a quien sus derechos represente, una renta mensual de \$ 8,000.00 M.N. (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada uno de los meses del UNO al DOCE, en mensualidades adelantadas en el domicilio de "EL ARRENDADOR", siendo el día de pago el día 20 de cada mes.

QUINTA.- PENALIDADES POR PAGO IMPUNTUAL

En caso de que la renta sea pagada del sexto al décimo día contado a partir de la fecha de vencimiento "EL ARRENDATARIO" se obliga a pagar una pena convencional equivalente al 5% del valor de la renta; si el día de pago es de los días undécimo al décimo quinto pagará una pena convencional equivalente al 10% del valor de la renta; si el pago es de los días décimo sexto al vigésimo pagará un 15% del valor de la renta y si el pago se realiza después del día vigésimo primero pagará un 20% del valor de la renta por su incumplimiento. Cuando la renta sea pagada con cheque y este sea devuelto "EL ARRENDADOR" se reserva el derecho de cobrar el 20% sobre documentos devueltos, tal y como se estipula en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

SEXTA.- LUGAR, FORMA DE PAGO Y PAGARES.

Convienen expresamente las partes que todo mes será pagado íntegro aun cuando no se use "EL INMUEBLE" y no se haya efectuado la entrega del mismo formalmente a "EL ARRENDADOR" del mismo, en el domicilio de éste último estipulado en la declaración número 2.

Para garantizar la obligación de pago, por parte de "EL ARRENDATARIO", con el presente contrato se suscriben 12 (DOCE) pagares, cada uno por la cantidad de \$ 8,000.00 M.N. (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a cada mes de renta.

SÉPTIMA.- Los consumos por servicios del periodo que "EL ARRENDATARIO" ocupe el inmueble y hasta que sea entregado a "EL ARRENDADOR" serán pagados por "EL ARRENDATARIO" o por "EL FIADOR", toda vez que su uso y consumo son de su entera responsabilidad y los recibos deberán ser entregados trimestralmente a "EL ARRENDADOR" o a quien sus derechos represente, en el domicilio señalado. En caso contrario "EL ARRENDADOR" se reserva el derecho de tramitar certificados de no adeudo de los servicios respectivos no comprobados y deducirlo del depósito en garantía. "EL ARRENDATARIO" reembolsará a "EL ARRENDADOR" cualquier cantidad que este cubra por consumo de energía eléctrica del inmueble arrendado dentro de la vigencia de este contrato e independientemente de la persona que aparezca como contratante ante la Comisión Federal de Electricidad. También "EL ARRENDATARIO" se obliga a pagar el consumo de agua del inmueble, en cada periodo respectivo según el recibo que por consumo de agua expida la tesorería o comisión de aguas, éstos pagos se considerarán como accesorios de la renta para los efectos previstos, de tal manera que no se supondrá por pagada la renta si no se cubren los adeudos de los servicios de energía eléctrica y agua del periodo correspondiente y los recargos que se causen por la falta del pago oportuno de "EL ARRENDATARIO".

"EL ARRENDATARIO" se compromete que en caso de contratar servicio de línea telefónica, televisión por cable, internet o cualquier otro tipo de servicio con el domicilio del inmueble arrendado, se obliga a pagar los adeudos generados y obtener la baja de dichos servicios con la empresa contratante.

OCTAVA.- CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE.

"EL ARRENDATARIO" recibe el inmueble arrendado a su entera satisfacción, en buen estado de conservación, uso y aseo, con sus instalaciones hidráulicas y de energía eléctrica completas y en condiciones normales de servicio, comprometiéndose a mantenerlas en igual estado, hasta devolver el inmueble en el mismo estado que lo recibe.
Para el caso de vicios ocultos que impidan el uso adecuado del inmueble "EL ARRENDATARIO" deberá notificar a "EL ARRENDADOR" por escrito para que previa su autorización se hagan los arreglos correspondientes.
"EL ARRENDADOR" se compromete a reparar o autorizar los arreglos una vez notificado, siempre y cuando se trate de vicios ocultos.

"EL ARRENDATARIO" no podrá almacenar o distribuir sustancias peligrosas o de procedencia ilícita como son marihuana, cocaína o cualquier objeto tipificado por la Procuraduría General de Justicia como ilegal.

NOVENA.- MEJORAS, ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES.

Toda clase de mejoras y adaptaciones ya sean útiles, o de mero ornato que se verifiquen o hagan en el inmueble motivo del presente contrato, correrán por cuenta exclusiva de "EL ARRENDATARIO", sin que pueda retirárselas al desocupar o a pedir indemnización alguna por ellas, obligándose éste a solicitar la previa autorización de "EL ARRENDADOR" por escrito para realizarlas.
Cuando "EL ARRENDATARIO" desee hacer alguna modificación al inmueble deberá avisar por escrito a "EL ARRENDADOR", presentando proyecto de lo que desea para su autorización, ya que en caso contrario todas aquellas que puedan ser aprovechables, quedarán en beneficio del inmueble sin que exista obligación de "EL ARRENDADOR" de cubrir el importe pagado por las mismas. Así mismo "EL ARRENDATARIO" se obliga a tramitar los permisos administrativos y fiscales necesarios que para tal efecto se requieran, mismos que serán de su entera responsabilidad y correrán por su cuenta así como las cargas administrativas que por las mismas se pueden generar, por lo que en este acto "EL ARRENDATARIO" libera de dichas cargas a "EL ARRENDADOR", limitando la responsabilidad de éste último a la mera autorización de dichas modificaciones.

DÉCIMA.- SUBARRIENDO.

"EL ARRENDATARIO", no puede subarrendar el inmueble arrendado en todo, ni en parte, ni ceder sus derechos sin consentimiento de "EL ARRENDADOR", si lo hiciere, se dará por rescindido el presente contrato, y "EL ARRENDATARIO", responderá solidariamente con el subarrendatario de los daños y perjuicios causados a "EL ARRENDADOR". Así mismo no podrá traspasar o ceder los derechos que se derivan de este contrato sin el consentimiento por escrito de "EL ARRENDADOR", por tal motivo éste no tiene responsabilidad alguna en tramitar uso de suelo, permisos, licencias o pagar derechos, si el inmueble fuera ocupado para otros fines, correspondiendo a "EL ARRENDATARIO" realizarlos.

DÉCIMA PRIMERA.- SINIESTROS.

"EL ARRENDATARIO", no es responsable de los daños y perjuicios causados en el inmueble arrendado originados por sismos, incendios, inundaciones y demás accidentes que provengan de caso fortuito y fuerza mayor.
Lo anterior no es aplicable si en determinación judicial, se comprueba que dichos accidentes ocurridos al bien arrendado, fueron por causa imputable a "EL ARRENDATARIO", el cual deberá pagar íntegramente los daños ocasionados en el inmueble y los que haya causado a terceros, deslindando de este hecho a "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA.

"EL ARRENDADOR" recibe a la firma del presente contrato el importe de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de depósito en garantía, el cual garantiza el pago de los servicios, cuidado y mantenimiento del inmueble arrendado, este depósito será actualizado cada vez que se firme un nuevo contrato.

"EL ARRENDADOR" está autorizado a deducir del depósito en garantía, el importe de las reparaciones que fueran necesarias en el inmueble objeto del presente contrato y que no sean resultado del uso natural y cotidiano del mismo, así mismo podrá deducir cualquier adeudo de servicios o, penalidades, etc., inclusive de los certificados de no adeudo de los mismos, si "EL ARRENDADOR" no contara con los recibos pagados, que "EL ARRENDATARIO" tuvo que entregar del periodo que ocupó el inmueble y hasta que fue devuelto formalmente a "EL ARRENDADOR".

"EL ARRENDATARIO" acepta que el depósito en garantía no se le devolverá si desocupa antes del plazo forzoso, razón por la cual éste no se aplicara en ningún caso como pago de renta.

Ambas partes convienen y aceptan que el depósito en garantía o la diferencia restante se entregará una vez comprobado el arreglo y pago (con los recibos correspondientes sin adeudo) de los conceptos antes mencionados ó 45 días después de que "EL ARRENDATARIO" desocupe el inmueble arrendado, una vez que "EL ARRENDADOR" haya efectuado los arreglos y el pago de adeudos de los servicios.

DÉCIMA TERCERA.- DE "EL FIADOR".

Para garantizar el total cumplimiento del presente contrato firma como FIADOR mancomunado y solidario con "EL ARRENDATARIO", ROSA MARIA MERCADO BARRIENTOS quien se constituye para efectos del presente contrato como "EL FIADOR" de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, así como todas aquellas que déjara de cumplir "EL ARRENDATARIO", responsabilidad que no

cesará sino hasta que "EL ARRENDADOR" se dé por recibido de conformidad del inmueble arrendado. Aunque el arrendamiento dure más del plazo forzoso estipulado en el presente contrato, "EL FIADOR" garantizará que las rentas serán pagadas con sus respectivos aumentos, en el caso de que por algún motivo "EL ARRENDATARIO" no pudiera cubrirías. Así mismo, "EL FIADOR" renuncia expresamente a los beneficios de orden y de excusión, lo que significa que en su momento podremos requerir el pago tanto al FIADOR como a "EL ARRENDATARIO" de forma conjunta o separada.

SI "EL ARRENDADOR" concede prórroga, convenio o espera en relación con el presente contrato de arrendamiento, "EL FIADOR" conviene en seguir garantizando todo el tiempo que dure, no obstante que no se le notifique. Así mismo está de acuerdo en la garantía subsistirá no obstante que "EL ARRENDADOR" no requiera judicialmente el cumplimiento de la obligación principal dentro del mes siguiente al día en que se vuelva exigible la deuda principal o deje de actuar sin causa justificada por más de tres meses, lo anterior en caso de que tenga juicio entablado al respecto

Tanto "EL ARRENDADOR" como "EL ARRENDATARIO" convienen en que si durante la vigencia del presente contrato, "EL FIADOR" vende, aliena, compromete o embarga la propiedad que ha señalado como base de su garantía, "EL ARRENDADOR" podrá promover la rescisión del mismo.

"EL ARRENDATARIO" autoriza a "EL FIADOR" para que entregue la localidad cuando él por ausencia o negligencia no lo haga, designándolo representante de su sucesión, únicamente en relación con este contrato, a fin de que en caso de que fallezca durante su vigencia, el garante esté en posibilidades de reintegrar el inmueble arrendado y quedar liberado de su obligación

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.

Queda expresamente pactado que "EL ARRENDADOR" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) SI "EL ARRENDATARIO" no paga puntualmente sus rentas.
- b) Si adeuda un mes o más de renta.
- c) Si incumple a cualquiera de las cláusulas que constituyen el presente contrato.
- d) Si subarrienda o cede todo o en parte del inmueble arrendado.
- e) Si falta al pago puntual de los consumos de servicios.
- f) Si lleva a vivir al inmueble a cualquier número de personas
- g) Si no respeta las áreas comunes.
- h) Por muerte de "EL ARRENDATARIO".

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

SI "EL ARRENDATARIO" da por terminado el presente contrato, de forma anticipada se apegará a los siguientes lineamientos:

La duración del presente contrato es obligatoria para ambas partes, pero si el arrendatario quiere dar por terminado el presente convenio anticipadamente, es decir, antes de que termine el tiempo forzoso de duración; deberá pagar al arrendatario, por concepto de penalidad: la cantidad en dinero equivalente a un mes de la renta pactada en este contrato, asimismo, además de lo anterior, el arrendatario perderá a favor de arrendador, el importe del depósito que realizó al firmar este acuerdo de voluntades.

Asimismo, el arrendador deberá estar al corriente en el pago de los servicios del inmueble; teniendo como fecha límite para acreditar dichos los pagos, el día de la entrega física y jurídica del bien materia del presente contrato.

Dandó aviso por escrito con 10 días hábiles de anticipación y obteniendo acuse de recibo de "EL ARRENDADOR", informando las fechas de terminación de dicho contrato y desocupación del bien, obligándose a permitir a "EL ARRENDADOR" a poner cédulas de promoción en lugar visible y a mostrar el interior del inmueble a las personas que pretendan verlo.

El supuesto enunciado en el párrafo anterior, será aplicable, también para el caso que "EL ARRENDATARIO", diera motivo e incumpliera a las causas de rescisión del multicitado contrato estipuladas en la CLAUDSULA DÉCIMA CUARTA.

DÉCIMA SEXTA.- DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE.

Tanto "EL ARRENDATARIO" como "EL FIADOR", se obligan a devolver el inmueble a "EL ARRENDADOR" o a sus representantes en las mismas condiciones que lo recibió, con el deterioro natural causado por el uso a que fue destinado al terminar el plazo señalado, por lo que al terminar el tiempo por el cual ha sido contratado el arrendamiento, "EL ARRENDATARIO" se obliga a desocupar el inmueble arrendado o firmar un nuevo contrato.

La devolución del inmueble, objeto del presente contrato de arrendamiento, se hará mediante carta-entrega firmando "EL ARRENDADOR" de conformidad.

DÉCIMA SEPTIMA.- PENALIDADES POR NO DESOCUPACIÓN EN TIEMPO Y FORMA

“EL ARRENDATARIO” deberá pagar a “EL ARRENDADOR” como penalidad por no desocupar en tiempo y forma el bien arrendado lo equivalente a un mes de renta pactada y aplicable para ese momento, así como también la renta se incrementará en un 20% del valor actual, por lo que “EL ARRENDATARIO” se obliga a pagar la renta con el incremento mencionado a partir del **20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, sin que esto implique novación, tácita reconducción o prórroga del contrato, siendo voluntad expresa de las partes tan solo el aumento del precio del arrendamiento, subsistiendo todas las obligaciones señaladas tanto para él como para su Fiador hasta el momento en que la cosa arrendada sea devuelta conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

Derivado de lo anterior si al terminar el plazo fijado en la CLÁUSULA TERCERA continúa “EL ARRENDATARIO” ocupando la localidad sin que haya firmado un nuevo contrato, a partir de entonces la duración del arrendamiento será voluntaria para ambas partes y, por lo tanto, cualquiera de los contratantes lo puede dar por concluido a su arbitrio, dando aviso por escrito con DIEZ DIAS de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA.- FIRMA DE UN NUEVO CONTRATO PARA PERIODOS SUBSECUENTES.

Ambas partes están de acuerdo en que este contrato tiene una vigencia de **DOCE** meses y en caso de que “EL ARRENDATARIO” desee seguir ocupando el inmueble deberá notificar a “EL ARRENDADOR” con 60 días de anticipación su decisión de firmar un nuevo contrato, así mismo “EL ARRENDADOR” se compromete a informar a “EL ARRENDATARIO” su deseo de celebrar dicho compromiso y las condiciones de dicha negociación.

Lo anterior siempre que “EL ARRENDATARIO” se encuentre y demuestre estar al corriente en el pago de los servicios del inmueble y en las rentas mensuales.

El incremento de renta se establecerá con base al incremento en el índice de precios al consumidor calculado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Diario Oficial de la Federación acumulado durante los 12 (doce) meses previos a la fecha que corresponda a cada incremento, a fin de que si, EL ARRENDATARIO no considera conveniente permanecer en el inmueble podrá informar la fecha y hora de desocupación del inmueble a EL ARRENDADOR.

DÉCIMA NOVENA.- DISPOSICIONES LEGALES.

Las partes convienen que para todo lo previsto en el presente contrato se regirá por el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en Guanajuato, Gto., renunciando a cualquier otra que por su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles

VIGÉSIMA.-

Ambas partes manifiestan que no existe dolo, lesión, mala fe o enriquecimiento ilícito en dicho instrumento, por lo tanto declaran decir la verdad y en caso de falsedad se dará por rescindido el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes aceptan y están de acuerdo en que la intervención y funciones de la empresa inmobiliaria terminan en la firma del presente contrato, cesando cualquier tipo de responsabilidad y obligaciones para con cada una de las partes.

Manifiestan las partes que al firmar el presente están enterados de las consecuencias que conllevan los ordenamientos legales citados en el cuerpo del presente, quedando debidamente advertidos del contenido de los mismos

Firman de conformidad todas las partes por TRIPLICADO el día **20 DE SEPTIEMBRE 2023**.

“EL ARRENDADOR”



FERNANDO RUIZ TORRES

“EL ARRENDATARIO”

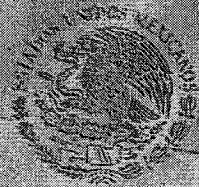


DAVID GONZALEZ MERCADO

“EL FIADOR”



ROSA MARIA MERCADO BARRIENTOS



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



NOMBRE
RUIZ
TORRES
FERNANDO

DOMICILIO
C CIPRES 8
FRACC LOS PINES 26040
GUANAJUATO, GTO

CLAVE DE ELECTOR RZTRFR71081611H500

CURP RUTF710816HGTZRR07

AÑO DE REGISTRO 1991 03

ESTADO 11

MUNICIPIO 015

SECCIÓN 0874

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2016

VIGENCIA 2026

FECHA DE NACIMIENTO
16/08/1971

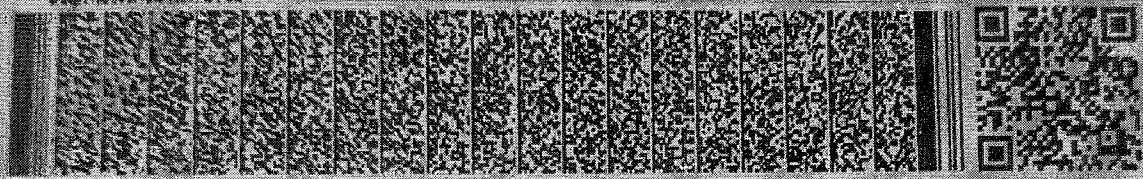
SEXO H





IDENTIFICACION PERSONAL

INE



SECRETARIA

Handwritten signature

Handwritten signature

EDMUNDO OROZCO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1513022055<<0874000610335
7108167H2612317MEX<03<<16338<9
RUIZ<TORRES<<FERNANDO<<<<<<<<<<





MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
MERCADO
BARRIENTOS
ROSA MARIA

FECHA DE NACIMIENTO
20/02/1973

SEXO M

DOMICILIO
C. SOLIDARIDAD MZA 7 LT 1
COL LA VENADA 36030
GUANAJUATO GTO



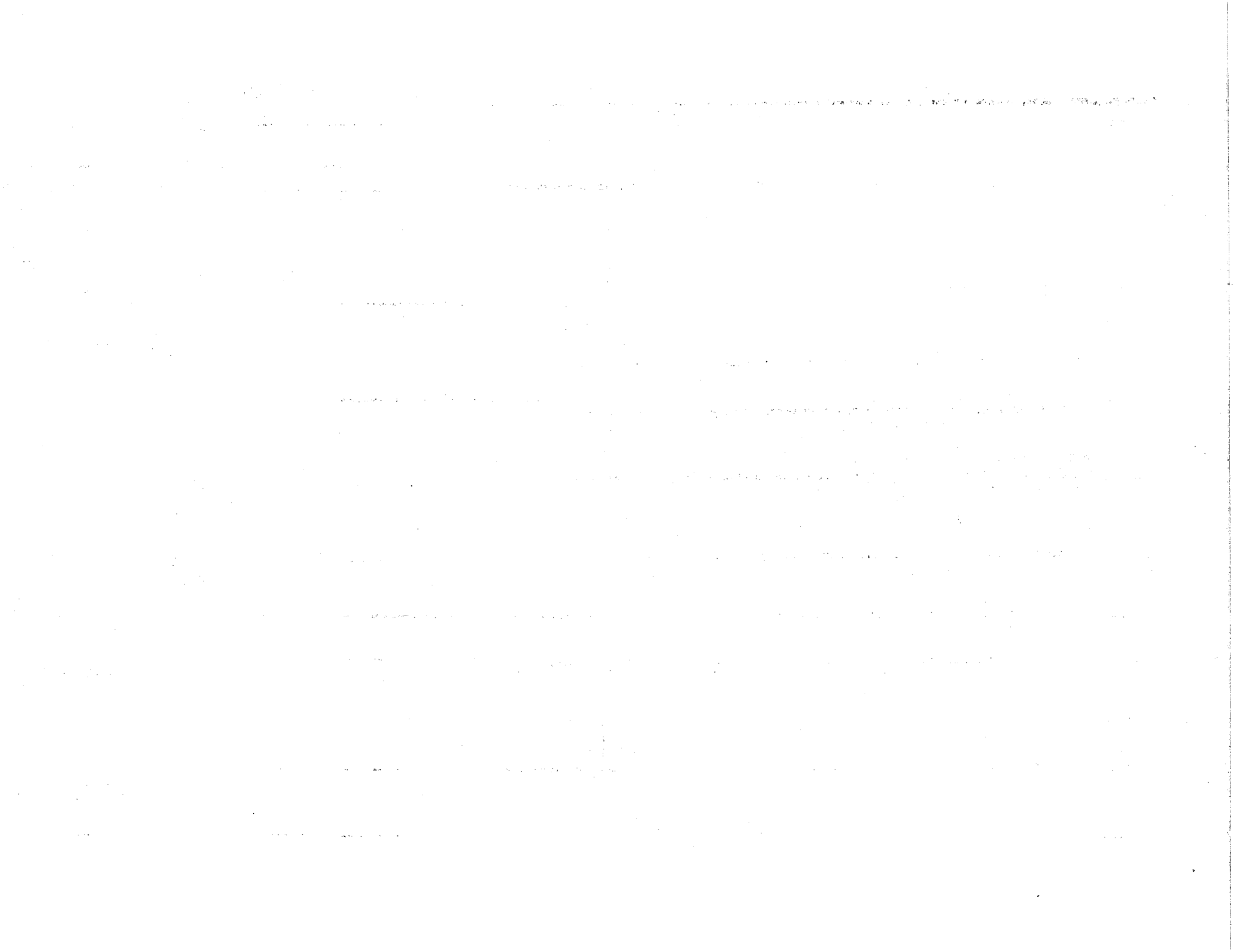
CLAVE DE ELECTOR MRBRRS73022011M400

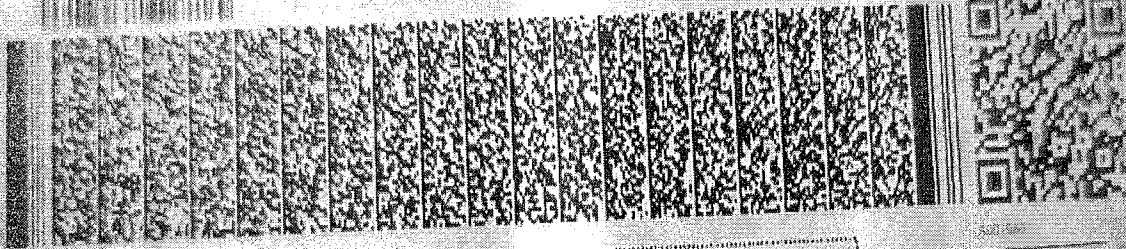
CURP MEBR730220MGTRRS04 AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 11 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 0836

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026







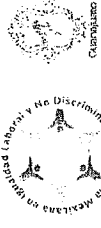
Rosa M.



Edmundo

EDMUNDO JACOBO MORALES
SECRETARIO EJEC.
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1445630250<<0836009623551
7302208M2612317MEX<02<<05921<9
MERCADO<BARRIENTOS<<ROSA<MARIA



H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

FOLIO: **V/36850**

PROPIETARIO (S): **FERNANDO RUIZ TORRES Y MARIANA OROZCO RUIZ**

QUE ACREDITA (N) EL INMUEBLE CON: **ESCRITURA PÚBLICA**

EN LA QUE CONSIGNA: **CONTRATO DE DONACIÓN**

NOTARÍA PÚBLICA No. 12

PARTIDO JUDICIAL DE: **GUANAJUATO, GTO.**

DE FECHA: **09/10/2003**

NÚMERO: **9,928**

DEL TOMO: **XXXVIII**

DE FECHA: **11/09/2003**

SUSCRITA POR: **LICENCIADO ELEUTERIO MALDONADO MELÉNDEZ**

INSCRITA EN R.P.P. CON No.: **R15*018111**

FOLIO *DEL TOMO *

SUPERFICIE ACREDITADA: **30.00 M2**

DOMICILIO PARA NOTIFICAR:

NOMENCLATURA OFICIAL: **CALLEJÓN DE GALARZA**

No. OFICIAL: **18, (LETRA "M")**

C.P.: **36000**

MANZANA: *

COLONIA: *

FRACCIONAMIENTO: *

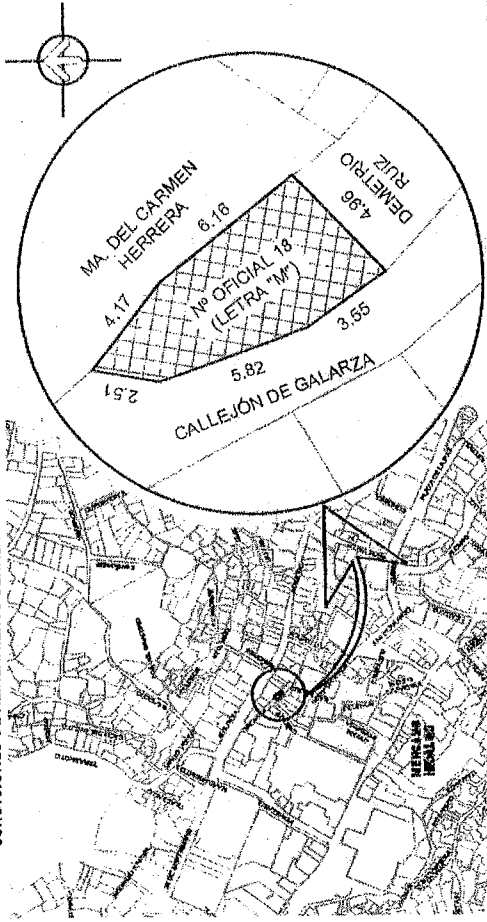
ZONA: **CENTRO**

NÚMERO DE CUENTA PREDIAL: **13F000016001**

FECHA DE EXPEDICIÓN: **15 de enero del 2024**

CONDICIONES DE ALINEAMIENTO SEÑALADAS AL PREDIO

Nota: EL INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA POLIGONAL DECLARADA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.



CONDICIONES DE USO DE SUELO DEL PREDIO

USO ASIGNADO EN EL POT HABITACIONAL B3

ÁREA TOTAL: **30.00 M2**

ÁREA A CONSTRUIR: **24.00 M2**

USO SOLICITADO

301 A 340

ÁREA LIBRE: **6.00 M2**

USO: **Condicionado**

ÁREA CONDICIONADA: **0.00 M2**

CUALQUIER USO Y/O DESTINO DEL PREDIO DIFERENTE AL SEÑALADO EN LAS CONDICIONES DE USO DE SUELO DEL PREDIO Y/O CAMBIO DE LAS ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE RUBRO DEBERÁ SER AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE USO DE SUELO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE USO DE SUELO RESPECTIVO

COORDENADAS UTM **X-265443.62, Y-2325836.27**

INFRAESTRUCTURA EXISTENTE:

VIA PÚBLICA INMUEBLE
 AGUA
 DRENAJE
 E. ELÉCTRICA

CONDICIONANTES FÍSICAS DEL PREDIO:

LINEA DE AGUA POTABLE ARBOL(ES)
 LINEA DE ENERGÍA ELÉCTRICA ARROYO(S)
 LINEA DE DRENAJE OTRO:

ACCESOS:

ANCHO DE CALLE: **4.00M**
 ANCHO DE CALLEJÓN: *M
 ANCHO DE CAMINO/BRECHA: *M
 SERVIDUMBRE DE PASO: * M
 CARACTERÍSTICAS: **ADOQUIN**

ORDEN DE PAGO **17316**

FECHA DE ORDEN **2024-01-11**

IMPORTE **422.70**

NUM. RECIBO DE PAGO **8P 234930**

FECHA RECIBO DE PAGO **11 de**

enero del **2024**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE, NI ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL MISMO, NI AUTORIZA NINGÚN TIPO DE CONSTRUCCIÓN. ASIMISMO SE DEJAN SIEMPRE A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS PARA QUE EN CASO DE CONTROVERSIAS LOS HAGAN VALER ANTE LA INSTANCIA LEGAL CORRESPONDIENTE. SE EXPIDE SOBRE INFORMACIÓN PROPORCIONADA EXCLUSIVAMENTE POR EL SOLICITANTE Y BAJO SU ESCRITA RESPONSABILIDAD, MOTIVANDO SU ANULACIÓN EN CASO DE EXISTIR DATOS FALSOS O ERRÓNEOS. ENTERADO DE LO ANTERIOR, ME COMPROMETO A CUMPLIRLO, ACEPTANDO TODOS LOS COMPROMISOS DE LA PRESENTE CONSTANCIA Y FIRMO DE CONFORMIDAD

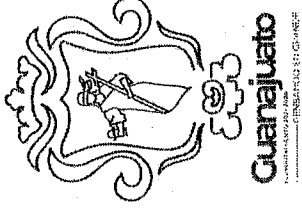


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 Ing. Monserrat del...
 Directora de Administración

Guanajuato

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
URBANA

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 115 fracc. V inciso "d"; Constitución Política para el Estado de Guanajuato, Art. 117 fracc. II inciso "d" / fracc. VIII, Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, Art. 2 fracc. I, Art. 60 fracc. VI inciso "a" y Art. 257 fracc. II; Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Art. 76 fracc. II incisos "c" y "d"; Reglamento de Edificación y Mantenimiento para la Ciudad de Guanajuato y su Municipio, Arts. 69, 70 y 71; Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto., Art. 9 fraccs. II, III, XII inciso "a", Art. 32 fracc. II y Arts 34-44, 45, 46, 65 y 6; Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto., Arts 72, 73, fracc I, 74 fracc. XVIII.



"2024. 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa,
Libre y Soberana"
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de uso de Suelo
Oficio número: DAU/V/37664/2024

Expediente:
Permiso/Licencia de Uso de
Asunto: Suelo
Guanajuato, Gto., a 12 de febrero del 2024
Página 1 de 1

C. DAVID GONZÁLEZ MERCADO.

PRESENTE

Hago referencia a su solicitud de Permiso/Licencia de uso de suelo, para el inmueble del cual es arrendatario hasta el 19 de Septiembre de 2026, ubicado en Callejón de Galarza # 18, (Letra "M"), Zona Centro, con una superficie total de 30.00 m², y una superficie a ocupar de 30.00 m².

Al respecto me permito manifestarle que derivado del análisis de la Carta Síntesis correspondiente a la Estrategia del Plan de Ordenamiento Territorial del Centro de Población de Guanajuato, Gto., vigente, el predio citado se ubica en zona Habitacional Densidad Alta H3, por lo que con base en el Reglamento de Zonificación, Uso y Destino del Suelo del Municipio de Guanajuato, Gto., se determina que el uso solicitado de **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto** es un uso Condicionado contenido en la Tabla No. 2. De Compatibilidades. No. IX. Grupo. **Servicio de Intensidad Media. No omito informarle que de acuerdo a lo estipulado en la Ley de bebidas alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios la clasificación de tipo es: B1 De bajo contenido alcohólico en envase abierto.**

Para el ejercicio de los Derechos inherentes del presente Permiso, se deberán obtener y cumplir las condiciones y/o requisitos, en materia temporal, económica, ambiental o funcional que dispongan las autoridades municipales siguientes: Dirección de Protección Civil, Dirección de Ecología y Medio Ambiente. Deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNA-1994, límites permisibles de emisión de ruido de fuentes fijas., y Dirección de Fiscalización y Control. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Tercero, artículo 44, del Reglamento en cita. La emisión de este Permiso, no exime al propietario y/o solicitante de obtener y cumplir las condiciones y/o requisitos que las autoridades competentes le dispongan, en un plazo máximo de 3 tres meses, a partir de la fecha de emisión del presente.

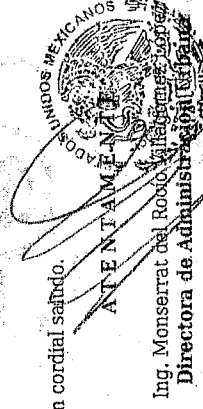
Por lo que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 32, Fracción I, y 33 del reglamento en comento; quedará sin efecto en caso de incumplimiento a las disposiciones, resoluciones, condiciones y/o requisitos de la temporalidad establecida que impongan en su caso, las autoridades competentes señaladas en el párrafo anterior.

Asimismo, se hace de su conocimiento que éste documento no representa autorización de construcción alguna, ni constituye constancia de apeo y deslinde respecto del inmueble, ni acreditan la propiedad o posesión del mismo, lo anterior con fundamento en el mismo Reglamento, Artículo 43. Se expide sobre información proporcionada exclusivamente por el solicitante, bajo su estricta responsabilidad y para el fin estricto de su solicitud; motivando su anulación, revocación y la suspensión inmediata de cualquier trámite subsecuente ante esta Dirección, en el caso de existir datos falsos o erróneos, dejando siempre a salvo los derechos de terceros.

El Permiso/Licencia de uso de suelo tendrá una vigencia igual a la del respectivo plan de ordenamiento territorial, pero deberá ser **ratificado anualmente**, como se estipula en el reglamento señalado en supralíneas. Artículo 34.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9 fracción XII inciso a. último párrafo, 31, 32 fracción I, 33, 34, 42, 43, tabla no.2 de compatibilidades del mismo Reglamento

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.



Ing. Monserrat del Robo
Directora de Administración Urbana

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Con copia para: Archivo.
ORDEN DE PAGO 17740
FECHA DE ORDEN 2024-02-01
IMPORTE \$ 812.91
NUM. RECIBO DE PAGO DEB3266
FECHA RECIBO DE PAGO 09 de febrero del 2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL

| Plaza de la Paz No. 12, Centro | Guanajuato, Gto. | Tel. (473) 732 1213 | www.guanajuatocapital.gob.mx |



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA COMISARÍA DE POLICÍA PREVENTIVA

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

Oficio No. C.P.P./209/2024.
Asunto: Respuesta a oficio DFC/2366/ 2024
Guanajuato, Gto. 12 de junio de 2024.

LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE
GUANAJUATO, GTO.
P R E S E N T E

En respuesta al oficio citado al rubro, derivado de la solicitud de dictamen de factibilidad remitida a través del expediente No. DFC-A-SFAC-18/2024 suscrita por el Director de Fiscalización y Control de Reglamentos, relacionado con el trámite de permiso para "Venta de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto" a nombre del C. David González Mercado, En Callejón de Galarza no. 18 Letra "M" Zona Centro, C.P. 36000.

Al respecto me permito informar que, del resultado del análisis correspondiente, en la ubicación geográfica del lugar solicitado se registran los siguientes riesgos y conductas antisociales:

Faltas Administrativas:

1. Inhalar, consumir sustancias tóxicas en vía pública.
2. Insultos a la autoridad.
3. Hacer bromas indecorosas o mortificantes a las personas en lugar público, o molestar por cualquier medio.

En ese tenor de acuerdo al estudio verificado en materia de Seguridad Pública a través de la Comisaría de la Policía Preventiva, sugiere dictaminar que no sea factible el permiso solicitado.

Cabe señalar que dicho análisis es competencia de esta Comisaría, sin embargo, el mismo no resuelve la solicitud del ciudadano en comentario.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 5, 8, Fracción IV, 12 Fracción II de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; Artículos 1, 4 Inciso "d", 8 y 13 Inciso "f" del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

LIC. MAURICIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA



Con copia para:

- Mtro. Samuel Ugalde García, Secretario de Seguridad Ciudadana, Presente, Para su superior conocimiento.
- Expediente.
- Minutario.

UDAl/jmgr



EL AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



4

Oficio. No. DFC/2366/2024
Asunto: se solicita factibilidad
Guanajuato, Gto., 10 de junio de 2024

2024. 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana.

Lic. Mauricio Vázquez González
Comisario de la Policía Municipal Preventiva
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 8, inciso a) y artículo 13, inciso f) del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, Por medio del presente me permito solicitar la Constancia en la que se exprese el nivel de riesgo (alto, medio o bajo) que el lugar o establecimiento pueda causar a la seguridad pública, así como, la distancia que exista entre este y el más próximo que cuente con venta de bebidas alcohólicas; respecto a la siguiente solicitud para la obtención de la constancia municipal de factibilidad, ubicación y condiciones que guarda el establecimiento en materia de alcoholés.

EXPEDIENTE	NOMBRE	GIRC	DOMICILIO
DFC-A-SFAC-18/2024	DAVID GONZALEZ MERCADO	B.I.- DE BAJO CONTENIDO / EN ENVASE ABIERTO	CALLEJON DE GALARZA. NO.18, LETRA "M", ZONA CENTRO, C.P.36000

Cabe mencionar que de la solicitud que nos ocupa obra en esta unidad administrativa el expediente debidamente integrado conforme al artículo 13 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Sin más que manifestar, reciba mi distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e



Lic. Mario Gustavo Buck González

Encargado del Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos del Municipio de Guanajuato, Gto.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

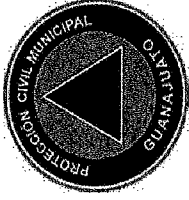
Copia para- Expediente L'MGFG/YMV

RECIBIDO
12 JUN. 2024

COMISARÍA DE LA POLICÍA PREVENTIVA
FICRA 1208
FIRMA
GUANAJUATO, GTO.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



Dirección Municipal de Protección Civil.
Número de Oficio D.M.P.C./A.T./0855/2024.
Asunto: **Constancia de Verificación.**
Guanajuato, Gto.; 30 de mayo del 2024.

LIC. MARIO GUSTAVO BUCK GONZÁLEZ.
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS.
PRESENTE.

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo, le informo que el objetivo de la Dirección Municipal de Protección Civil es el de proteger a la persona, la sociedad, su entorno y el medio ambiente ante la eventualidad de Riesgos y Peligros que representan los factores amenazantes y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo provocada por fenómenos naturales o antropogénicos. Esto a través de la Gestión Integral de Riesgos para obtener su mitigación y/o eliminación.

Coordenada UTM - Coordenada Este: 265460.16 m E, Coordenada Norte: 2325834.44 m N, Altitud: 2021 M.S.N.M.

Con base en esto, se emite respuesta a la solicitud con fecha del día viernes 24 de mayo del 2024 y recibido en esta Dirección de Protección Civil Municipal, en el cual solicita emita diagnóstico respecto a la petición de **C. DAVID GONZÁLEZ MERCADO**, para el inmueble del cual es arrendatario hasta el 19 de Septiembre de 2026, ubicado en Callejón de Galarza # 18, (Letra "M"), Zona Centro, con una superficie total de 30.00 m² y una superficie a ocupar de 30.00 m², donde se determina el uso solicitado de **Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto, en zona Habitacional Densidad Alta H3**, en esta ciudad de Guanajuato.

De acuerdo con el análisis de Riesgo realizado en el lugar y sus alrededores se exponen las siguientes observaciones, aunado a ello se anexa copia del estudio.

RIESGOS:

ZONA:

Se contó con el apoyo de la Dirección de la Policía Municipal Preventiva, donde se observó lo siguiente:
Zona de riesgo media, poca circulación de gente.

No se contó con el apoyo de la Dirección de Policía Vial y Transporte Municipal.

ESTABLECIMIENTO:

La Obra Civil del establecimiento se encuentra en buenas condiciones, No se presenta: humedad, salitre, asentamientos, desplazamientos, hundimientos o cualquier otro factor que represente daño estructural. No se presenta fugas en la instalación sanitaria e hidráulica. Por disposiciones de Municipio y con fundamento en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo a su Artículo No. 23, se debe de contar con la Facilidad de Operación del establecimiento de acuerdo a su apartado X).- Facilidad de Operaciones por medidas básicas de seguridad a pequeños inmuebles con actividad comercial o de servicio.

La instalación eléctrica al interior se encuentra en buen estado, se presenta mínimo cableado expuesto, el cual se debe de proteger por medio de canaleta, el centro de carga principal se encuentra en buen estado, se cuenta con dos pastillas termomagnéticas en buen estado, solo se debe de identificar cada circuito, se cuenta con su respectiva señalética de Riesgo eléctrico. Los contactos y apagadores se encuentran en buen estado.

No hace uso de Gas Lp.

Cuenta con un extintor del tipo PQS con capacidad de 4.50 Kg con fecha de recarga de Mayo/2024, se encuentra vigente. No cuenta con detector de humo, se recomienda que se instale uno en la planta baja. Cuenta con lámpara de emergencia, en buen estado, del tipo móvil. Cuenta con botiquín de primeros auxilios en regular estado, se debe de abastecer con material de curación, cuenta con cursos de capacitación en materia de primeros auxilios, no se mostró constancia de capacitación.

Cuenta con señalética de prevención al interior: salida de emergencia (una), ruta de evacuación (dos), ubicación de extintor (una), ubicación de botiquín de primeros auxilios (una), señalética de Riesgo eléctrico al centro de carga (una). Cuenta con cursos de capacitación en primeros auxilios, no se mostró constancias de capacitación, se requiere que se capacite al personal en materia de Protección Civil: búsqueda y rescate, uso y manejo de extintores, se debe de capacitar al personal anualmente.

INMUEBLES CERCANOS:

Centro Educativos: Escuela Primaria "Carlos Montes de Oca" - aproximadamente a 280.00 M, Escuela Primaria "Delfina Quiñones" - aproximadamente a 260.00 M, Facultad de Arquitectura y División de Ingenierías - aproximadamente a 170.00 M.

Templos y lugares de culto religioso: Templo de San Roque - aproximadamente a 60.00 M, Parroquia Inmaculada Corazón de María - aproximadamente a 230.00 M y Templo de Belén - aproximadamente a 200.00 M.

Oficinas Públicas: Registro Público de la Propiedad - aproximadamente a 200.00 M y Archivo General de Gobierno del Estado de Guanajuato - aproximadamente a 260.00 M.

Centro de Reunión Pública: Plaza San Fernando - aproximadamente a 120.00 M, Plaza San Roque - aproximadamente a 70.00 M, Museo Regional de Guanajuato Alhóndiga - aproximadamente a 140.00 M, Plaza de los Angeles - aproximadamente a 220.00 M y Jardín Reforma - aproximadamente a 160.00 M.

Establecimientos cercanos con giro igual, similar o con venta de alimentos preparados y bebidas alcohólicas: Cadena Comercial OXXO - aproximadamente a 110.00 M, La Casa de los Espíritus - aproximadamente a 120.00 M, Francisca Enoteca & Cocina - aproximadamente a 110.00 M, La Table de André - aproximadamente a 120.00 M, Licuachelas - aproximadamente a 100.00 M, Los Equipales - aproximadamente a 100.00 M, Poke Bowls - aproximadamente a 100.00 M, El Balcón de San Fernando - aproximadamente a 140.00 M, Los Olivos - aproximadamente a 150.00 M, La Bohemia - aproximadamente a 120.00 M, Rincon de Fausto - aproximadamente a 120.00 M, Comida Sana "La Escarola" - aproximadamente a 150.00 M y Cadena Comercial OXXO Alonso - aproximadamente a 230.00 M. De igual forma colinda con vivienda o con comercios con el uso de Gas Lp.

El inmueble en mención no cuenta entre sus colindancias con: Clínicas y Hospitales, Locales Sindicales, Instalaciones Deportivas y Áreas de Donación para equipamiento urbano.

*En caso de otorgar el permiso de venta de alcohol se sugiere tenga en consideración el informe realizado, así como las recomendaciones establecidas en el presente documento. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 116, 115 fracción III inciso h, i, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, NOM-002-STPS-2010, NOM-026-STPS-2008, NOM-EM-004-SEDG-2002; artículos 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 167 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; Art. 1, 4-D, 8-A, 10, 12, 13-G, 20 y 26 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el municipio de Guanajuato, Guanajuato; Art. 1, 4, 15, 16 y 30 Reglamento de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales y Servicios para el Municipio de Guanajuato; Artículos 1, 8, 9, 13, 14, 28 fracciones V y VI, 29 fracciones V, X, XI y XII, 51 fracción II, III, VI, VII, 57, 58, 59, 60, 78, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 104, 107, 110, 111, 112, 116, 117, del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guanajuato.

Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier actividad que nuestra normatividad nos permita coadyuvar e informándole que esta Dirección a mi cargo implementa la Inspección, Evaluación y Diagnósticos a puntos de Peligro y Riesgo del municipio para establecer medidas preventivas ante la presencia de agentes perturbadores y al fortalecimiento de los instrumentos de organización y al funcionamiento en materia de Protección Civil, con un enfoque en apego a la Gestión Integral del Riesgo en coordinación con las áreas federales, locales y/o de la administración municipal correspondientes.

Atentamente.



C.P. Verónica Villegas Villegas

Encargada de Despacho de la Dirección de Protección Civil Municipal.

C. c.p. Maestro Samuel Ugalde García. - Secretario de Seguridad Ciudadana. - Para su conocimiento. - Presente.

C. DAVID GONZÁLEZ MERCADO. - Cel.: (473) 100 00 33 y (472) 187 91 08.

Archivo

Minutario

C.P. VVV / ING. CMCF.

Handwritten notes at the top of the page, including the name "M. J. ...".

Handwritten text in the upper left section, possibly a date or reference number.



Vertical handwritten text on the left side of the page.

Section header for the first paragraph of the main text.

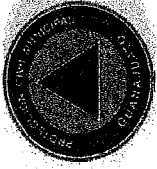
First paragraph of the main text, starting with "The first ...".

Section header for the second paragraph of the main text.

Second paragraph of the main text, continuing the discussion.

Section header for the third paragraph of the main text.

Third paragraph of the main text, concluding the document.



0555/0556



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Informe que rinde, Carlos Mario Cervillo Flores
en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Fundamento de Establecimientos Comerciales y de Servicios para el Municipio de Guajuato, así como los artículos 10 y 11 de la Ley de Alcoholes para el Estado y sus Municipios; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Servicios Municipales aprobados por unanimidad en la sesión ordinaria número 3 del H. Ayuntamiento de Guajuato y para lo cual se procedió a visitar el domicilio ubicado en:
Para el inmueble del cual es arrendatario hasta el 19 de Septiembre de 2026, ubicado en Callejon de Lardaga # 18 letra M, Zona Centro, con una superficie total de 30 m2 y una superficie a ocupar de 30.00 m2

Lugar donde el Ciudadano: C. David González Mercado
donde pretende establecer el uso de: Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en encase abierto
giro: Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en encase abierto

Siendo las 13:49 hrs horas del día 29 Mayo 2024
se hace constar la existencia o no de los requisitos siguientes:

A).- Informe sobre la seguridad de la zona: Zona de riesgo medio, para circulación de gente

B).- Informe sobre seguridad del establecimiento: La obra civil se encuentra en buenas condiciones, no se presenta humedad, salitre, asentamientos, hundimientos, desplazamientos o cualquier otro factor que represente daño estructural.

C).- Informe de seguridad vial de la zona, cajones del establecimiento suficientes para el giro pretendido y acceso:

/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/
/	/	/	/	/	/

D).- Instalación eléctrica (NOM-001-SEDE-2012): La instalación eléctrica se encuentra en buen estado, no se presenta cableado expuesto, se debe proteger con cañalera, el centro de carga se encuentra en buen estado

E).- Condiciones de Seguridad, prevención y protección contra incendios (NOM-002-STPS-2010):

Cantidad de Extintores: 7 Pas Tipo de agente: 1.5kg Pas Mayo/24 Estado
de Carga: Vigente

7 Pas, 4.5kg, Mayo/24



Detectores de Humo: No Aspiradores: No Lámparas de Emergencia: Si

Hidrantes: No Otros: No

Observaciones: Se recomienda colocar un detector de humo se cuenta con lamparas de emergencia

F) - Señalética de Prevención al Interior (NOM-003-SEGOB-2011 y NOM-026-STPS-2008):
Señalética: Salida de emergencia, Refa de evacuación, Ubicación de botiquín, Ubicación de extintor, Riesgo eléctrico al cambio de carga

G) - Instalación y aprovechamiento de Gas Lp (NOM-004-SEDEG-2022):

Hace uso de Gas Lp: No Tipo de instalación para el uso Gas Lp: 1/1
 Cuenta con Dictamen por el uso y aprovechamiento de Gas Lp: 1/1 Fecha de Vigencia: 1/1/1
 Qué tipo de contenedor de Gas Lp: 1/1 Conductos e instalaciones de Gas Lp: 1/1

Señalados: 1/1 Lugar seguro: 1/1 Protección: 1/1 Exposición: 1/1

Observaciones generales: 1/1

H) - Colores de seguridad e higiene, identificación de fluidos conducidos por tuberías: 1/1

Hay tuberías en uso dentro del local: No de que tipo: 1/1
 Identificados: 1/1 Protección: 1/1

I) - Botiquín, material de curación y personal capacitado en primeros auxilios (NOM-020-STPS-1994):
 Cuenta con botiquín de primeros auxilios: Si estado: Buen estado personal capacitado: Si

Observaciones: Se cuenta con capacitación en materia de Primeros Auxilios.



Información General de las Colindancias y Distancias con el Inmueble:

J).- Centros Educativos cercanos: Si

Nombre (s): Escuela Primaria Carbó Montes de Oca - 200 mts,
Facultad de Arquitectura - 170mts, División de Ingenierías
Escuela Primaria Beltrina Quiñones - 260m - 170mts

K).- Clínicas y Hospitales cercanos: No

Nombre (s): / / / / / / / / / / / /

L).- Templos y Lugares de culto religioso cercanos: Si

Nombre (s): Templo de San Roque - 60 mts, Parroquia Inmaculado
Corazón de María - 230 mts, Templo Belén - 200 mts

M).- Locales Sindicales cercanos: No

Nombre (s): / / / / / / / / / / / /

N).- Oficinas Públicas cercanas: Si

Nombre (s): Registro Público de la Propiedad - 200 mts, Archivo
General del Gobierno del Estado - 200 mts

Ñ).- Instalaciones deportivas cercanas: No

Nombre (s): / / / / / / / / / / / /

O).- Área de donación para equipamiento urbano: No

Nombre (s): / / / / / / / / / / / /

P).- Centros de Reunión Pública: Si

Nombre (s): Plaza San Fernando - 120 mts, Plaza San Roque - 70 mts,
Plaza de los Ángeles - 220 mts, Jardín Reforma - 160mts

Q).- Establecimientos cercanos con giro igual o con venta de alimentos preparados y de bebidas alcohólicas:

Nombre (s): Cadena Comercial OXXO - 110 mts, La Casa de los
Esperidos - 120 m, Francisca Enokeo Cocina - 110 mts, La Table
de André - 120 m, Licuachelá - 100 m, Los Equipales - 100 m,
Poke Bowls - 100 mts, El bolcón de San Fernando - 140 m,

Los Olivos - 150 m, La Bohemia - 120m
Rincón de Favón - 120 mts - Asamba. - Comida Sana - 150 mts



R) - El inmueble cuenta con acceso directo desde la vía pública: No (Puede Callejón)

S) - El inmueble forma parte de un inmueble: No, de que tipo: ---

T) - El inmueble es independiente de inmuebles: Si
U) - Uso actual del inmueble: Comercio (Expendio de bebidas)

Observaciones Generales:

Debe permitírsele su factibilidad de Operación para Pedidos Negocios. Se debe separar al personal anualmente en materia de Protección Civil (Primeros auxilios, búsqueda y rescate, CSD y manejo de extintores)

Nota: Por lo que, en caso de ser utilizado el permiso para venta de alcoholes deberá de notificar a esta Dirección Municipal de Protección Civil para la revisión del Análisis de Riesgo del Inmueble y de debe de ratificar la solicitud anualmente.

NOMBRE Y FIRMA DE LOS INSPECTORES:

Fernando: 14:08 Hrs

No se contó con el

Concepción María Carrillo
Firma: [Firma]

[Firma]
Alicia López

Apoayo [Firma]

Dirección Municipal de
Protección Civil:

Policía Municipal Preventiva

Dirección de Tránsito
Movilidad y Transporte

Nombre: José Luis González Mercado Firma: [Firma]

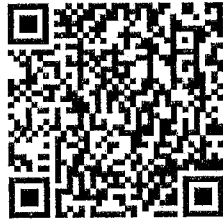
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



GOMD980418MU7
Registro Federal de Contribuyentes

DAVID GONZALEZ MERCADO
Nombre, denominación o razón social

IGCIF: 18100130981
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
GUANAJUATO, GUANAJUATO A 22 DE ENERO DE 2024



GOMD980418MU7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GOMD980418MU7
CURP:	GOMD980418HGTNRV03
Nombre (s):	DAVID
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	MERCADO
Fecha inicio de operaciones:	04 DE JULIO DE 2022
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	12 DE FEBRERO DE 2018
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:36000	Tipo de Vialidad: CALLEJÓN (CJON.)
Nombre de Vialidad: DE GALARZA	Número Exterior: 18
Número Interior:M	Nombre de la Colonia: GUANAJUATO CENTRO
Nombre de la Localidad: GUANAJUATO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: GUANAJUATO
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: POSITOS



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MercSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: AV JUAREZ

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado	90	04/07/2022	
2	Restaurantes-bar con servicio de meseros	10	01/12/2023	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	04/07/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	04/07/2022	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/07/2022	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/07/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	04/07/2022	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/12/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias idenunciables! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

|12024/01/22|GOMD980418MU7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000003|1|
QP0S7D/1m+GFP J53ItJeoXmvFJy/QARc0S5QYf5GSVdga4M2sRty6QaAOmco8boONE/XT/HLB4/yYBiwslc
UCDcCteL63qkqE3MjyaDPehNs/gMCVZFJSotb1+8tEUsUIYtsTNAoa/P74OLKROWZTD69j2vX/vQ8ucNRWL.1o=

Sello Digital:

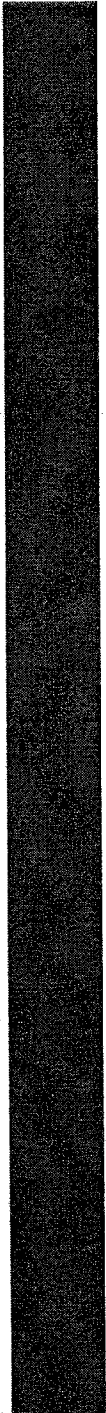


HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIOS TRIBUTARIOS

Contacto
Av. Hidalgo 71, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcoSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuernavaca, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcoSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios

"El presente es una representación digital del formato FF-COFEPRIS-02, el cual se emite en cumplimiento del Artículo 200-Bis de la Ley General de Salud y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo"

Homoclave del formato FF-COFEPRIS-02
Número de RUPA

Uso exclusivo de la COFEPRIS Número de Ingreso
2411015018X00198

1. Homoclave, nombre y modalidad del trámite

Homoclave: COFEPRIS-05-018	Nombre: Aviso de funcionamiento del establecimiento de productos y servicios
Modalidad: No Aplica	

2. Datos del propietario

Persona física
RFC: GOMD980418MLJ7
CURP: GOMD980418HGTNRV03
Nombre(s): DAVID GONZALEZ MERCADO
Teléfono: 4731000033
Extensión:
Correo electrónico: davidglezmercado@gmail.com

Persona moral
RFC:
Denominación o razón social:
Representante legal o apoderado que solicita el trámite
RFC:
CURP:
Nombre(s):
Teléfono:
Extensión:
Correo electrónico:

Domicilio fiscal del propietario

Código postal: 36000	
Tipo y nombre de vialidad: Calle Juan valle	
Número exterior: 30	Número interior: SN
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros):	
Guanajuato Centro	
Referencia: A lado de registro civil	

Municipio o alcaldía: Guanajuato
Entidad Federativa: Guanajuato
Entre vialidad: Calle positos
Y vialidad: Avenida Benito Juarez
Vialidad posterior: Calle Positos
Teléfono: 4731000033
Extensión: 473

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

3. Datos del establecimiento

Nombre del establecimiento:	Canta Cantaros
-----------------------------	----------------



GOBIERNO DE
MÉXICO



Calle Cárdenas No. 14, Colonia Nipotes,
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06610
Teléfono 01-800-553-5050
contacto@cofepris.gob.mx

Clave y descripción del giro que corresponda al establecimiento de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:

Clave SCIAN	Descripción del SCIAN
722412	Bares, cantinas y similares

Horario de operaciones				
D	L	M	J	V
			S	
Fecha de inicio de operaciones:			de	17:00
			a	23:59
Fecha de inicio de operaciones:			14 / 09 / 2023	

Domicilio del establecimiento

Código postal: 36000

Tipo y nombre de vialidad: CALLEJON DE GALARZA

Número exterior: 18

Número interior: M

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros): Colonia Guanajuato Centro

Referencia: Salmon con Rojo y puertas blancas

Municipio o alcaldía: Guanajuato

Entidad Federativa: Guanajuato

Entre vialidad: AVENIDA JUAREZ

Y vialidad: CALLE POSITOS

Vialidad posterior: CALLE MENDIZABAL

Teléfono: 4731000033

Extensión: 044

Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s)

Representante legal

RFC: GOMD980418MU7

CURP: GOMD980418HGTRNV03

Nombre(s): David

Primer apellido: Gonzalez

Segundo apellido: Mercado

Teléfono: 4731000033

Extensión: 473

Correo electrónico: davidglezmercado@gmail.com

4. Datos de la ambulancia

Aérea
 Marítima
 Terrestre

Nuevo
 A modificar
 Baja

Características: Ambulancia de cuidados intensivos
 Ambulancia de urgencias
 Sin cambios

Marca: Ambulancia de traslados

Modelo:

Número de placas:

Número de motor:



GOBIERNO DE MÉXICO



CONAMER



COFEPRIS

Calle Obisporina No. 14, Colonia Nopales, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06810
Teléfono 01-800-653-5360
contacto@cofepris.gob.mx

5. Datos del responsable sanitario (excepto para productos y servicios)

Nuevo A modificar Baja Sin cambios

RFC:

CURP:

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

Con título profesional de:

Título profesional expedido por:

Número de cédula profesional:

Con especialidad de:

Título de especialidad expedido por:

Número de cédula de la especialidad:

Horario de operaciones

6. Datos del producto o servicio

Bares, cantinas y similares: 1

Tabla "A" Proceso

1. Obtención	5. Conservación	9. Manipulación	13. Almacenamiento a temperatura ambiente
2. Elaboración	6. Mezclado	10. Transporte a temperatura ambiente	14. Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación
3. Fabricación	7. Acondicionamiento	11. Transporte a temperatura de refrigeración	15. Expendio o suministro al público
4. Preparación	8. Envasado	12. Distribución	

Suspensión de actividades

De DD MM AAAA a DD MM AAAA

Baja definitiva o suspensión de actividades

Motivos de baja definitiva o suspensión de actividades:

Remicio de actividades

Fecha DD MM AAAA

Los datos declarados en este formato serán utilizados en los trámites que la empresa requiera posteriormente.

Declaro bajo protesta decir verdad que cumplo con los requisitos y normatividad aplicable, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones dadas a una autoridad.

Los datos o anexos pueden contener información confidencial,

¿Está de acuerdo en hacerlos públicos? Sí No

Es voluntad de mi representada que se notifique la presente solicitud a través de medios electrónicos.



GOBIERNO DE MEXICO



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN DE MODELOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO



COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Calle Obispono No. 44, Colonia Nápoles,
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06810
Teléfono 01-800-033-5350
contacto@cofepris.gob.mx

Fecha y hora de ingreso:
31 / 05 / 2024 09:00

David Gonzalez Mercado
Firma del Representante Legal:

YQ2RCJowx4TNV9Yz3a5+1jQyp0ERkQvOoqeyxFnos1oChJ6WsmkksznjnGdUyH6PePosTMxiEqwEC1QI
Tkdwp95G47JECZhdUz8lQcNzMePqu2hr/E/vsoHGk6p5+++oIRCHMeAWsdEeie3D+80ahzPDSZYbCcpR
gaebtjP-xWVWRO4ngCpskblDIDwqkIC14JCR9A9QSjIFDo06KsI5V32CeGVZP9SKa9ycW2ObEkaAm/QZA
QW40zIQcAYkEp0s6+0X8KxmroiCRgpNH+QXKOSDEKI6d0az2RVuO27Utbr1EYfKacbhqb6www/uFRsKS
w7Wf14esSnFoxRACK8h5zQ==

Esta es la representación visual de la firma electrónica del documento digital "Aviso de Funcionamiento".

Cadena Original:

||GOMD980418MUJ7|GOMD980418MUJ7|Canta. Cantaros|722412|Bares, cantinas y similares|
L.M.X.J.V.S.D.17:00:23:59|2023-09-14|36000|CALLEJON DE GALARZA|18||Guanajuato C
entro|Guanajuato|Guanajuato|GOMD980418HGTRV03|Alta:|

Sello Digital:

YQ2RCJowx4TNV9Yz3a5+1jQyp0ERkQvOoqeyxFnos1oChJ6WsmkksznjnGdUyH6PePosTMxiEqwEC1QI
Tkdwp95G47JECZhdUz8lQcNzMePqu2hr/E/vsoHGk6p5+++oIRCHMeAWsdEeie3D+80ahzPDSZYbCcpR
gaebtjP-xWVWRO4ngCpskblDIDwqkIC14JCR9A9QSjIFDo06KsI5V32CeGVZP9SKa9ycW2ObEkaAm/QZA
QW40zIQcAYkEp0s6+0X8KxmroiCRgpNH+QXKOSDEKI6d0az2RVuO27Utbr1EYfKacbhqb6www/uFRsKS
w7Wf14esSnFoxRACK8h5zQ==

Fecha y hora de la solicitud:
30 / 05 / 2024 21:14



Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase a enviar un correo a digitris@cofepris.gob.mx o llamar al Centro de Atención Telefónica de la COFEPRIS desde cualquier parte del país marque sin costo al **800 033 5050**

Tabla "B" Categoría del producto			
Categoría	Proceso	Subgrupo	
Productos	<ul style="list-style-type: none"> • Obtención • Elaboración • Fabricación • Preparación • Conservación • Mezclado • Acondicionamiento • Envasado • Manipulación • Transporte a temperatura ambiente • Transporte a temperatura de refrigeración • Distribución • Expendio o suministro al público • Almacenamiento a temperatura ambiente • Almacenamiento a temperatura de refrigeración y/o congelación 	Alimentos	<ul style="list-style-type: none"> • Carne y sus productos • Leche, sus productos y derivados • Conservas de baja acidez • Conservas acidificadas • Los de la pesca y sus derivados (frescos y congelados) • Alimentos congelados • Cereales, leguminosas, sus productos y botanas • Azúcar y productos de confitería • Cacao, café, té y sus derivados • Condimentos y aderezos • Alimentos preparados (pasteles, ensaladas, salsas) • Huevo y sus productos • Frutas, hortalizas y sus derivados • Aceites y grasas comestibles • Alimentos industrializados • Alimentos biotecnológicos • Alimentos deshidratados
	Suplementos alimenticios		

		<ul style="list-style-type: none"> • Cápsulas • Jarabe • Agua envasada (mineral, mineralizada y/o purificada) • Jugos y néctares • Bebidas adicionadas con cafeína • Bebidas saborizadas • Polvo o jarabe para preparar bebidas • Bebidas para deportistas • Hielo potable • Nieve • Bebidas congeladas • Fermentadas • Destiladas • Preparadas • Coctel • Licor o crema • Productos para el cabello • Productos de uso facial y/o corporal • Productos para los ojos y cejas • Productos para manos y uñas • Productos para los labios • Productos de aromacología y aromalogía (Perfumes y fragancias) • Productos especiales para textiles • Productos para desobstruir conductos sanitarios • Productos para el ambiente • Productos para la higiene • Productos para la limpieza • Productos para protección o acabado lustroso • Lácteos y cárnicos • Aceites y grasas • Féculas, harinas y derivados • Comedores industriales • Bares, cantinas, discotecas, etc. • Restaurantes, taquerías, etc. • Cafeterías • Servicios de banquetes • Gelificantes o espesantes • Saborizantes • Edulcorantes • Antioxidantes • Colorantes • Conservadores
Bebidas no alcohólicas		
Bebidas alcohólicas		
Productos cosméticos		
Productos de aseo y limpieza		
Materia prima		
Expendio y suministro de alimentos		
Aditivos		
Tatuajes		
Servicio de tatuajes, micropigmentaciones y perforaciones		
Servicios de salud de salud	Servicios de atención médica que no realizan actos quirúrgicos u obstétricos o consultorios	<p>Consultorio de medicina general</p> <p>Consultorio de atención médica especializada</p> <p>Consultorio de estomatología</p> <p>Otros consultorios para el cuidado de la salud</p> <p>Laboratorios</p>
Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento		<ul style="list-style-type: none"> • Laboratorios de análisis clínicos • Toma de muestras • Patología clínica



	Servicios de asistencia social	Gabinetes de diagnóstico	<ul style="list-style-type: none"> Anatomía patológica Histopatología y citología exfoliativa Ultrasonografía
		Planificación familiar	
Insumos para la salud	Expendio o suministro al público	Salud mental	
		Rehabilitación	
		Atención médica paliativa	
		Asistencia social	<ul style="list-style-type: none"> Especificar
		Comercio al por menor de lentes	
	Remedios herbolarios		
	Dispositivos médicos	<ul style="list-style-type: none"> Equipo médico Prótesis, órtesis y ayudas funcionales Agentes de diagnóstico Materiales quirúrgicos y de curación Productos higiénicos Insumos de uso odontológico 	
	Distribución	<ul style="list-style-type: none"> Representante legal en México de una empresa en el extranjero Nombre químico de la sustancia 	
	Distribución	<ul style="list-style-type: none"> Materias primas para medicamentos 	
	Expendio o suministro al público	<ul style="list-style-type: none"> Medicamentos Farmacia alopatía Farmacia homeopática Botica 	<ul style="list-style-type: none"> Medicamentos alopáticos (además indicar la fracción del medicamento según el tipo de suministro o venta al público) Medicamentos homeopáticos Medicamentos herbolarios Medicamentos vitamínicos Medicamentos biotecnológicos
Salud ambiental	Expendio o suministro al público	Plaguicidas	<ul style="list-style-type: none"> Químicos Bioquímicos Microbianos Botánicos Misceláneos
		Sustancias tóxicas	<ul style="list-style-type: none"> Nombre químico de la sustancia tóxica
		Precursor químico y/o producto químico esencial	<ul style="list-style-type: none"> Nombre del precursor y/o producto químico esencial
		Nutrientes vegetales	<ul style="list-style-type: none"> Fertilizante Mejorador de suelo Humectante de suelo Inoculante Regulador de crecimiento
		Productos con límite de metales pesados	<ul style="list-style-type: none"> Juguetes Cerámica vidriada Artículos escolares

